

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LII — Nº 6584	MARTES, 27 DE MARZO DE 1962.	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual. Nº 692.788

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. ENRIQUE ESCOBAR CELLO
INTERVENTOR FEDERAL

Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS
Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública

Ing. JUAN, JOSE ESTEBAN
Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

Cnel. Méd. (R) Dr. JOSE MARIA GARCIA BES
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 4780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

VENTA DE EJEMPLARES:

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funciona-

rio o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO Nº 19405, A partir del 1º de Setiembre de 1961.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 2.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	" 4.00
" atrasado de más de 1 año hasta 3 años	" 8.00
" atrasado de más de 3 años hasta 5 años	" 10.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	" 25.00
" atrasado de más de 10 años	" 50.00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 40.00
Trimestral	" 80.00
Semestral	" 140.00
Anual	" 260.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 12,00 (DOCE PESOS) el centímetro, considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 1,00 (UN PESO) la palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 50,00 (CINCUENTA PESOS).

Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50%.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 62.00
2º) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	" 100.00
3º) De más de 1/2 y hasta una página	" 180.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días		Excedente		Hasta 20 días		Excedente		Hasta 30 días		Excedente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	130.00	9.00 cm.	180.00	13.00 cm.	260.00	18.00 cm.	360.00	24.00 cm.	400.00	36.00 cm.	600.00	40.00 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	180.00	13.00 "	360.00	24.00 "	400.00	36.00 "	600.00	40.00 "	800.00	48.00 "	1000.00	56.00 "
Remate de Inmuebles y Automotores	180.00	13.00 "	360.00	24.00 "	400.00	36.00 "	600.00	40.00 "	800.00	48.00 "	1000.00	56.00 "
Otros Remates	130.00	9.00 "	180.00	13.00 "	260.00	18.00 "	360.00	24.00 "	400.00	36.00 "	600.00	40.00 "
Edictos de Minas	360.00	24.00 "	400.00	36.00 "	600.00	40.00 "	800.00	48.00 "	1000.00	56.00 "	1200.00	64.00 "
Contratos o Estatutos de Sociedades	1.50	la palabra	2.50	la palabra	3.50	la palabra	4.50	la palabra	5.50	la palabra	6.50	la palabra
Balances	250.00	20.00 cm.	360.00	24.00 cm.	400.00	36.00 cm.	600.00	40.00 cm.	800.00	48.00 cm.	1000.00	56.00 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	180.00	13.00 "	360.00	24.00 "	400.00	36.00 "	600.00	40.00 "	800.00	48.00 "	1000.00	56.00 "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

Nº 46 del 18/3/62. — Apruébase el contrato de compra-venta suscripta entre la Intervención Municipal de la Capital y los Srs. Juan Margaleff, Juan García y Manuel Chamorro	900 al 901
Nº 47 del 18/3/62. — Dónase al Club Atlético Unión Güemes de la ciudad del mismo nombre un terreno ubicado en esa misma ciudad.	901
48. — Acuérdase una pensión graciable a la Sra. Cora García Ramírez de Pardo	901
49. — Acuérdase una pensión graciable a la Sra. Lucía Lineros de Dates.	901
51. 16/3/62. — Incórrase en el decreto nº 27162, en su art. 1º, un inciso 5) con el siguiente texto: Inciso 5). El Sr. Director de Prensa designado por la Intervención Federal.	901
52. — Dónase a favor del Club Juventud Antoniana, de esta ciudad un terreno de propiedad de la Municipalidad de la Capital.	901 al 902
Nº 1552 del 9/3/62. — Ampliase hasta la suma de \$ 5.000.000, m/m, el crédito mínimo aprobado por decreto nº 21.176/61.	902
Nº 1553 del 9/3/62. — Apruébase el certificado nº 2—Parcial, correspondiente a la construcción de 24 Viviendas en Chichas.	902 al 903
" " " " 1554 " " — Apruébase el certificado nº 6—Adicional, correspondiente a la construcción de 60 Viviendas en Tartagal.	902
" " " " 1555 " " — Apruébase el certificado nº 4—Adicional, correspondiente a la construcción de 60 Viviendas en Tartagal.	903
" " " " 1556 " " — Apruébase el certificado nº 5—Adicional correspondiente a la construcción de 60 Viviendas en Tartagal.	903 al 904
" " " " 1557 " " — Autorízase a Contaduría Gral. de la Pcia. a devolver al Arquitecto Gianforte Marcuzzi la carta fianza bancaria otorgada a su favor por el Banco Provincial de Salta.	904
" " " " 1558 " " — Apruébase el certificado nº 1—Parcial correspondiente a la construcción Escuela Primaria en Tartagal.	904
" " " " 1559 " " — Acéptase las renunciaciones presentadas por diverso personal de la Dirección General de Rentas.	904
" " " " 1560 del 12/3/62. — Designase en comisión Vocales del Consejo Gral. de Educación al Sr. Presbítero don Raúl Casado y al Sr. José Herman Figueroa.	904
" " " " 1580 del 18/3/62. — Autorízase al Sr. Asesor Económico del Ministerio de Economía don Juan M. Vigo y al Sr. Abraham Levin de la Cámara de Diputados, a trasladarse por vía Automovilística hasta la localidad de Positos.	904 al 905
" " " " 1581 " " — Designase Jefe de Dpto. de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario Ing. Agrónomo don Julio Rivas Diez.	905
" " " " 1582 " " — Líquida partida a favor de la Rehabilitación de Pagos del Ministerio de Economía.	905
" " " " 1583 " " — Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jonico E. Olmos a los derechos que pudieran corresponderle de un terreno ubicado en Aguay, adjudicado por decreto nº 10430/51.	905
" " " " 1584 " " — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Jorge A. Coronel, Médico de Guardia de la Asistencia Pública.	905 al 906
" " " " 1585 " " — Déjase cesante al Sr. Ramón Villalba del Hospital de Embarcación.	906
" " " " 1586 " " — Reconócense los servicios prestados por el Dr. Raúl Kaplan, Médico del Dpto. de Maternidad e Infancia.	906
" " " " 1587 " " — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda una pensión a la Sra. Argentina Juana Avila de Zurita.	906
" " " " 1588 " " — Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones por la que se renjuista el haber jubilatorio de doña Aurora B. de Castro.	906
" " " " 1589 " " — Apruébase la factura presentada por la Clínica Claudio Bernard.	906
" " " " 1590 " " — Déjase sin efecto el art. 2º del decreto nº 7599/59.	906

" " A. S. "	1591 del 13/3/62.	— Apruébase las resoluciones dictadas por la Caja de Jubilaciones por la que se acuerda una pensión a don Feliciano Alcalá.	906 al 907
" " " "	1592 " "	— Apruébase la resolución dictada por la Caja de Jubilaciones por la que se reajusta la jubilación de don Pedro E. Perez.	907
" " " "	1593 " "	— Déjase debidamente establecido que se declara vacante el cargo de Aux. Prin., Médico Regional de Salvador Mazza, por fallecimiento de su titular Dr. Gabriel Ibañez.	907
" " Ecom. "	1594 " "	— Apruébase el certificado n° 3—de Ajuste correspondiente a la Construcción Escuela Primaria en Laguna Blanca.	907
" " Gob. "	1595 " 14/3/62.	— Líquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.	907
" " " "	1598 " "	— Déjase establecido qua a partir de las 13 horas del día 16/3/62, los vehículos oficiales de esta Capital, serán estacionados hasta la finalización del acto electoral, en la Plaza 9 de Julio.	907 al 908
" " A. S. "	1599 " "	— Déjase sin efecto el decreto n°223/61, referente a la designación del Sr. Ricardo A. Lopez Figueroa en el Policlínico Regional San Bernardo.	908
" " Gob. "	1600 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Germán O. Galfrascoli, Secretario Privado del Ministro de Gobierno.	908
" " " "	1601 " "	— Designase Subsecretario de Instrucción Pública y Cultura del Ministerio de Gobierno al Dr. Germán O. Galfrascoli.	908
" " " "	1602 " "	— Apruébase el contrato suscripto entre el Sr. Ministro de Gobierno y el Ing. Rafael P. Sosa.	908
" " A. S. "	1603 " "	— Déjase establecido que únicamente los Farmacéuticos podran instalar o comprar farmacias en esta Provincia, hasta tanto se dicte la Ley y reglamentación respectiva.	909
" " Ecom. "	1604 " 15/3/62.	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Manuel Lupión al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta.	909
" " " "	1605 " "	— Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía a adjudicar en forma directa a la firma I.B.M. World Trade Corporation, la provisión de 350.000 fichas y 45 cintas con destino a las máquinas del Dpto. de Compilación Mecánica de Contaduría General.	909
" " " "	1606 " "	— Designase Receptor Fiscal en el Dpto. de Rosario de Lerma al Sr. José Simón.	909
" " " "	1607 " "	— Anúlase la promesa de venta dispuesta por decreto n° 14903/55 a favor de doña Felisa S. de Ortega.	909
" " " "	1608 " "	— Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de don Erwin León Ijars por decreto n° 13555/55.	909 al 910
" " " "	1609 " "	— Líquida partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.	910
" " " "	1610 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Eusebio Benítez del Destacamento Forestal de Orán.	910
" " " "	1611 " "	— Designase al Sr. Esteban Dado en A. G. A. S.	910
" " " "	1612 " "	— Acéptase la sustitución del depósito de garantía retenido a la empresa Constructora Pellegrini y Doyle.	910
" " " "	1613 " "	— Apruébase el certificado n° 2—provisorio correspondiente a la Construcción Casa Parroquial en Joaquín V. Gonzalez.	910

EDICTOS DE MINAS:

N° 10070	— s/p. Julio E. García Pinto — Expte. N° 3508-G.	910 al 911
N° 10576	— s/p. María Luisa Alvarez de Guareschi Expte. N° 3618-A.	911
N° 10569	— s/p. Pedro Nestor Bettella, Expte. N° 3651-B.	911
N° 10568	— s/p. Luis Bettella, Expte. N° 3596-B.	911
N° 10567	— s/p. Eugenio Apolinar Romero, Expte. N° 3581-R.	911
N° 10503	— s/p. Julio Enrique García Pinto y otros: Expte. N° 2708-G.	911
N° 10504	— s/p. José Gavenda; Expte. N° 64143-G.	911 al 912
N° 10505	— s/p. Cía Ernesto Gavenda; Expte. N° 64041.	912
N° 10506	— s/p. Cía Minera José Gavenda; Expte. N° 3469.	912
N° 10507	— s/p. Cía Minera José Gavenda; Expte. N° 3162-C.	913
N° 10508	— s/p. Cía Minera José Gavenda; Expte. N° 3471-C.	913
N° 10509	— s/p. Julio Enrique García Pinto; Expte. N° 62066-G.	913 al 914
N° 10510	— s/p. Cía Minera José Gavenda; Expte. N° 3071-C.	914
N° 10512	— s/p. Justo Zacarias Cruz y otros Expte. N° 3117-C.	914

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 10571	— Instituto Nacional de Salud Mental, Lic. Públ. N° 32/62: Adq. alimentos en Gral.	914
----------	---	-----

EDICTO CITATORIO:

N° 10597	— s/p. Juan José García Fernández.	914
----------	---	-----

CITACION ADMINISTRATIVA:

N° 10673	— Tribunal de Cuentas de la Provincia de Salta— Cita al Sr. Oscar Diego Ortiz.	915
----------	---	-----

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 10674	— De don Ramón Brachieri.	915
N° 10669	— De don José Miguel Aguirre.	915
N° 10656	— De doña Francisca Masseres de Palópoli.	915
N° 10655	— De don Mario Pandolfi.	915
N° 10654	— De don Pedro Mrzanza.	915
N° 10649	— De doña Teresa Viglione de Lasteche.	915
N° 10636	— De don Silvio Martínez.	915
N° 10622	— De don Pablo Domingo Jorqui.	915
N° 10620	— De don Amadeo Angel.	915
N° 10619	— De don Zeilo Posé Rios.	915
N° 10618	— De don Hugo Hardt—o Hugo Maximiliano Hardt.	915
N° 10581	— De don Natalio Fih.	915
N° 10579	— De don Francisco Velarde.	915
N° 10575	— De don Juan Manuel Ibarra.	915
N° 10547	— De don Luciano Figueroa Laconias o Luciano Laconia Figueroa o Luciano Figueroa.	915
N° 10538	— De don Pedro Tafalí Rumagnoli.	915

Nº 10500	De don Battiti Carlos Argentino Centenario	915
Nº 10499	De doña Franciska o Franca Simac de Antonic	915
Nº 10498	De don Carlos Mercedes Toledo	915
Nº 10497	De don Estanislao Chocobar	915
Nº 10481	De Don José Benigno Pereyra	916
Nº 10485	De Doña, Fanny, Martínez de Velarde	916
Nº 10438	De don; Luis Mamani	916
Nº 10434	De don; José Onofre Perez	916
Nº 10435	De doña; Felisa Saravia Vda. de Scriveria	916
Nº 10397	De don Felipe Amud López ó Felipe López	916
Nº 10378	De don Francisco Chica ó Chica Rico	916
Nº 10377	De don Victor Hugo Flores	916
Nº 10364	De don Antonio Rodaro	916

REMATE JUDICIALES:

Nº 10676	Por: Julio C. Herrera—juicio: Rosas Miguel vs. Ruiz Juan Manuel	916
Nº 10675	Por: Julio C. Herrera—juicio: Pastor José vs. Ruiz Bozzo, Jorge y Obilo Juan Carlos	916
Nº 10667	Por: Arturo Salvatierra — juicio: Sociedad Hasenclever y Cia. S.A. vs. Aliberti Angel y Aciar Ramón	916
Nº 10666	Por: Arturo Salvatierra — juicio: Reyes Montecino Eduardo vs. Rueda Marciano-C.	916
Nº 10660	Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Los 49 Auténticos S.A. vs. Lizárraga Simón y Pco. J.	916
Nº 10659	Por Ricardo Gudiño — Juicio: García Pardo José Juan Antonio vs. Hauswirth Carlos	916
Nº 10657	Por: Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Astun Dian	916 al 917
Nº 10653	Por: José A. Cornejo — juicio: Mirian Carrizo vs. Arlio Torres	917
Nº 10652	Por: José A. Cornejo — juicio: Gilberto Zilli vs. Aldo Mario Castelli	917
Nº 10651	Por: José A. Cornejo — Juicio: Antonio Mena vs. Víctor Castellani	917
Nº 10650	Por: José A. Cornejo — juicio: Gerardo Guínez vs. Mario Rodríguez	917
Nº 10645	Por: Raúl M. Casale — Juicio: Banco Nación Argentina vs. Carmen Dolores Coll de Bartoletti y Otros	917
Nº 10644	Por: Carlos Verduzco — Juicio: Ayala Octavio J. vs. Coll Francisco Manuel A. y Otros	917
Nº 10643	Por: Miguel A. Gallo Castellano — Juicio: Gerala Miguel Atta vs. Comp de Explotación F. de Rivadavia	917
Nº 10642	Por: Miguel A. Gallo Castellano — juicio: Gerala Miguel Atta vs. Comp. de Explotación F. de Rivadavia	917 al 918
Nº 10640	Por: Martín Leguizamón — Juicio: Ejecución Hipotecaria contra Norberto Zuñiga	918
Nº 10639	Por: Martín Leguizamón — juicio: Alfredo Sansone vs. Angelino Babsia	918
Nº 10637	Por: Ricardo Gudiño — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Emilio Suar	918
Nº 10629	Por: Julio C. Herrera—juicio:	918
Nº 10565	Por José Alberto Cornejo—juicio: Oscar Vidal Caro vs. José Maria Sarmiento	918
Nº 10563	Por Arturo Salvatierra—juicio: Mena Antonio vs. Pacheco Leonela B. de	918
Nº 10533	Por Aristóbulo Carral—juicio: Banco Provincial de Salta vs. Viaspiano Cayetano Rodríguez	918 al 919
Nº 10472	Por José Alberto Cornejo—juicio: Vicente Cavolo vs. Miguel N. Correa y otro	919

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 10554	Tais Hnos y Cia.	919
----------	------------------	-----

POSESION TREINTANAL:

Nº 10586	s/p. Lezcano Salome Carrizo de	919
----------	--------------------------------	-----

CITACION A JUICIO:

Nº 10661	Escudero Miguel Angel vs. Juan Carlos Arias y otros	919
----------	---	-----

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 10626	SALTA GAS Soc. Col. vende a favor de SALTA GAS S. R. L.	919
----------	---	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 10677	Asociación Cultural Argentina— Británica de Salta—Para el día 11 del cto.	919
Nº 10672	Agremiación Docente Provincial — Para el día 29 de abril de 1962.	919
Nº 10664	Viales, Royo, Palacio y Cia S.A.C.I., para el día 8 de abril de 1962.	920
Nº 10663	El Ofreulo. Para el día 8 de abril de 1962.	920
Nº 10638	Colegio de Abogados de Salta, para el día 3 de abril de 1962.	920
Nº 10523	Confecciones Nallar S.A. — Para el día 27 de marzo de 1962.	920

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

920
920

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS-LEYES

DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO-LEY Nº 46 —G—

SALTA, Marzo 13 de 1962.

VISTA:

La boleta de compra—venta suscrita entre la Intervención Municipal de la Capital y los señores:

Juan García, Juan Margaleff y Manuel Chamorro y atent, lo solicitado por la citada Comuna,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º. — Apruébese el contrato de compra—venta suscripto entre la Intervención Municipal de la Capital y los señores Juan Margaleff, Juan García y Manuel Chamorro, cuyo texto dice:

Entre La Municipalidad de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Comisionado In-

terventor y los señores Juan García, Juan Margaleff y Manuel Chamorro, se conviene en celebrar el siguiente contrato de promesa de venta:

PRIMERO: Los señores Juan García, Juan Margaleff y Manuel Chamorro se obligan a vender a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un inmueble de su propiedad ubicado en esta ciudad de Salta, conocido con el nombre de Finca Entre Ríos y que comprende dos fracciones con una superficie no inferior a ciento cincuenta y cinco mil metros cuadrados como que comprenden las dos fracciones que tienen la siguiente nomenclatura catastral: a) Circunscripción primera, Sección F, Fracción dos; Par-

cela dos B; Partida número treinta y nueve mil ciento ochenta y b) Circunscripción primera; Sección F; Fracción dos; Parcela dos A; Partida treinta y nueve mil ciento setenta y nueve todo de acuerdo a las constancias de sus títulos obrantes en escritura cuatrocientos setenta y cinco y cuatrocientos treinta y tres del año mil novecientos sesenta, del protocolo Notarial número once escrituras inscriptas respectivamente al folio sesenta y nueve asiento dos; del libro doscientos sesenta y cinco; del Registro de Inmuebles de la Capital y a folio sesenta y cuatro asiento dos; del Libro doscientos sesenta y cinco del Registro de Inmueble de la Capital.

SEGUNDO: Los vendedores se obligan a cobrar por la extensión de terreno antes señalado la suma total de \$ 10.350.000.— m/n. (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), que la Municipalidad de Salta abonará en la siguiente forma: \$ 1.000.000.— m/n. (UN MILLON DE PESOS MONEDA NACIONAL), cuando el Poder Ejecutivo autorice a la Municipalidad de la Capital la presente compra y a la vez subsidie la misma y sujeto también al veredicto del Honorable Tribunal de Tasaciones de Inmuebles sobre el valor venal de la propiedad adquirida; \$ 1.550.000.— (UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), el día treinta de abril de un mil novecientos sesenta y dos, el saldo en seis cuotas mensuales iguales de \$ 1.300.000.— m/n. (UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a partir del mes de junio del corriente año.

TERCERO: Esta boleta quedará sin valor ni efecto alguno en el supuesto de que hasta el término de treinta días contados desde hoy, el Poder Ejecutivo no prestara aprobación a esta compra, quedando en consecuencia los vendedores desobligados de esta promesa.

CUARTO: La posesión del inmueble le será otorgado a la Municipalidad el mismo día en que los compradores reciban la primera entrega del precio establecido en la cláusula segunda y la escrituración definitiva una vez cancelado el precio total y dentro de un plazo máximo de treinta días que ello ocurra.

QUINTO: Los impuestos y gastos de la propiedad hasta el momento de la escrituración y los eventuales correrán a cargo de los vendedores. La escrituración se efectuará por el Escribano de Gobierno a cargo del protocolo Municipal.— En prueba de conformidad se firman un original y tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto, a los doce días del mes de marzo del año un mil novecientos sesenta y dos.— Pdo: Juan Margaleff; Pdo: Juan García; Pdo: Manuel Chamorro; Pdo: Ing. Arturo Moyano, Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Capital.— es copia".

Art. 2º — Sométase el presente decreto-ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO

Francisco Luis Martos

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno. J. e. I. Pública

DECRETO-LEY Nº 47 — E —

SALTA, 14 de Marzo de 1962.

VISTO este expediente en el que el Club Atlético UNION GÜEMES de la localidad de General Güemes solicita la donación del solar que actualmente ocupa dicha institución, la que le fuera adjudicada en venta directa por decreto nº 14677 del 7 de junio de 1955 dictado en virtud de lo dispuesto por Ley Nº 1840 del 31 de marzo del mismo año, y;

CONSIDERANDO:

QUE es propósito del Gobierno de la Intervención Federal acceder a lo solicitado, como único medio a su alcance para propender al fomento del deporte de una institución que con más de cuatro décadas de vida y su esfuerzo personal ha levantado mediante el aporte de sus adherentes y simpa-

tizantes las canchas de basquet, bochas, fútbol y dependencias complementarias, todo lo cual le ha significado la erogación de un gasto superior a sus posibilidades económicas;

QUE en circunstancias análogas el Poder Ejecutivo resolvió la donación atendiendo a que, como en el presente caso, existe un interés que trasciende del meramente particular;

POR ELLO, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Dónase al CLUB ATLETICO UNION GÜEMES de la ciudad del mismo nombre, con personería jurídica concedida el 15 de mayo de 1939, la parcela 1b (hoy 2) ubicada en la manzana 17, catastro 808, con una superficie de 14.816,79 metros cuadrados, según plano del pueblo General Güemes, archivado bajo el nº 142 en la Dirección General de Inmuebles, para ser destinado a sus instalaciones deportivas, sociales y complementarias.

Art. 2º — La donación del inmueble de referencia quedará automáticamente sin efecto en caso de disolución de la entidad beneficiaria o darle otro destino que no sea el expresado precedentemente, debiendo volver sin más trámite al dominio del Estado provincial, sin cargo alguno para éste.

Art. 3º — Derógase cualquier disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO-LEY Nº 48-A.

SALTA, Marzo 14 de 1962.

Expediente Nº 2428-P-1962.

VISTO que la señora Carmen García Ramírez de Puló solicita se le otorgue nuevamente la pensión graciable de que era beneficiaria y que en previsión de su fallecimiento la hizo transferir por Ley a favor de su hija incapacitada señorita Nelly del Carmen Puló García, quien falleció el 17 de octubre de 1961; y,

CONSIDERANDO:

QUE dicho beneficio fué acordado en su oportunidad en mérito a los servicios indiscutible importancia prestados al Estado por don Martín G. Puló, esposo de la peticionante;

POR ELLO atento al dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales, respectivamente;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable a favor de la señora CARMEN GARCIA RAMIREZ DE PULO, con un haber mensual de \$ 1.000.— m/n. (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con anterioridad al 17 de octubre de 1961 y por el término de cinco (5) años.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con imputación al inciso 5º, Item 1, Partida Principal a), Pasividades, Pensiones Graciables.

Art. 3º — Sométase el presente Decreto-Ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO-LEY Nº 49-A.

SALTA, 14 de Marzo de 1962.

Expte. Nº 2400-D-62. (Nº 372/62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO la solicitud de pensión graciable presentada por doña Lucía Linares de Dates, quien ha acreditado encontrarse incapacitada para el trabajo, haberse desempeñado como maestra de grado por un tiempo, que no le da derecho a jubilación y carecer de bienes y otros recursos;

POR ELLO y atento al dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fs. 13,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Acuérdase a doña LUCIA LINARES DE DATES, pensión graciable con el haber mensual de \$ 2.000.— m/n. (DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), y por el término de 5 (cinco) años.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con la partida que a tal efecto tiene asignada por la Ley de Presupuesto General.

Art. 3º — Sométase el presente Decreto-Ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO-LEY Nº 51-A.

SALTA, 16 de Marzo de 1962.

VISTO el Decreto Ley Nº 27 de fecha 16-2-62 en el que se amplían los términos del Decreto Ley 77 de fecha 13 de enero de 1956, agregándose el artículo 4º del mismo, el inciso 4) que dice: "Los Secretarios Privados de los Ministros de la Intervención Federal"; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario incluir un inciso 5) en dicha ampliación con el siguiente texto: "El señor Director de Prensa designado por la Intervención Federal";

POR ELLO,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Inclúyese en el Decreto Ley Nº 27 de fecha 16 de febrero de 1962, en su artículo 1º, un inciso 5) con el siguiente texto;

"Inciso 5) El señor Director de Prensa designado por la Intervención Federal".

Art. 2º — Sométase el presente Decreto Ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se dirigirá la nota de estilo a S. E. el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO-LEY Nº 52-G.

SALTA, 16 de Marzo de 1962.

VISTO que el Club Juventud Antoniana de esta Capital solicita a la Municipalidad de la ciudad de Salta la donación del terreno ubicado en la Manzana comprendida entre las calles Catamarca, Rioja, Santa Fe y San Luis e individualizado como Parcela 8 de la Manzana 31; Sección "D" de esta capital, para ser destinado a la construcción de

sede social e instalaciones para la práctica de diversas actividades deportivas, todo lo cual constituirá una importante inversión de gran trascendencia social; y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a la nota informe elevada por el señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de Salta, se desprende la conveniencia de acceder a lo solicitado por el Club recurrente teniendo en cuenta las importantes actividades que cumple la entidad en beneficio de un considerable sector de nuestra ciudad y muy especialmente por encontrarse ubicada en el llamado "bajo fondo", en donde el Club Juventud Antoniana es la única institución que estaría en condiciones de sustraer a la juventud de su zona de influencia de prácticas perniciosas;

QUE es obra de buen gobierno concurrir en ayuda de una de las más caracterizadas entidades de nuestro medio, que cuenta con un brillante historial en la práctica de diversas actividades deportivas;

QUE de acuerdo a lo manifestado por el señor Comisionado Interventor de la Municipalidad, el terreno en cuestión no resulta apto para los planes encarrados por la comuna, pues si bien es cierto que se había proyectado construir en él un mercado de abasto, dicha posibilidad ha quedado descartada por su inconveniencia, resultante del estudio practicado al efecto por su Secretaría de Obras Públicas como así también para la construcción definitiva de guarderías y talleres de automotores de la comuna, por ser poco extenso y demasiado céntrico; pero si quedaría espacio disponible para la construcción de un mercado de barrio;

QUE conforme a lo informado por el señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de la Capital, resulta viable la donación solicitada sujeta a expresas condiciones tendientes al fiel cumplimiento de las finalidades perseguidas por la institución;

Que desde el punto de vista jurídico resulta procedente que el Gobierno de la Intervención Federal resuelva la donación interesada, pues debido a la caducidad de los Concejos Deliberantes y de la H. Legislatura Provincial, cuenta con las facultades que les son propias a dichas instituciones;

POR ELLO;

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
Decreta con Fuerza de Ley**

Artículo 1º — Dónase a favor del CLUB JUVENTUD ANTONIANA de esta Capital, Institución Civil con Personería Jurídica otorgada por el Poder Ejecutivo en fecha 28 de marzo de 1933, el terreno individualizado como SECCION "D" MANZANA 31 — PARCELA 8, ubicado en la Ciudad de Salta, de propiedad de la Municipalidad de dicha Ciudad, bajo las siguientes condiciones:

a) El Club beneficiario se obliga a construir en el solar donado y dentro de un plazo no mayor de diez años y conforme a un plan que deberá someter a consideración de las autoridades municipales en el término de sesenta días a contar de la fecha del presente decreto-ley, obras por un monto no inferior a los Diez millones de pesos moneda nacional;

b) Vencido el plazo de diez años señalados en el inciso anterior y no habiéndose cumplido los requisitos y/o condiciones fijadas en el presente decreto-ley, el inmueble donado volverá automáticamente al dominio municipal con todas las mejoras efectuadas;

c) Si de resultados de la puesta en práctica de las medidas que aconseje un futuro Plan Regulador de la Ciudad, procediera el ensanche de calles o avenidas circundantes, el Club se obliga a acceder a favor de la Municipalidad el terreno y las mejoras afectadas por dichos ensanches;

d) Si de resultados de un Plan de densificación demográfica correspondiera la erradicación de las instalaciones del Club, el inmueble volverá sin cargo al dominio de la municipalidad, corriendo ésta con el importe de todos sus mejoras;

e) Si se cambiara el destino específico de construcción de instalaciones deportivas, cultu-

ral y sociales, el terreno donado volverá sin cargo al dominio de la municipalidad;

f) Si por cualquier razón el Club beneficiario decidiera en el futuro trasladar su Estadio deportivo ubicado en la manzana de en frente al terreno donado, se obliga a devolver a la municipalidad una fracción de iguales dimensiones que la donada y con frente a la misma calle.

Art. 2º. — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escritura de Gobierno, otorgue la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º. — Sométase al presente decreto-ley a la ratificación del Poder Ejecutivo Nacional, a cuyo efecto se cursará la pertinente nota de estilo.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos**

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno. J. e. l. Pública

**DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO**

DECRETO Nº 1.552 — E.
Salta, Marzo 9º de 1962

VISTO que Contaduría General de la Provincia, solicita la ampliación de los Créditos Mínimos aprobados por decreto Nº 21.176|61 para hacer frente a las obligaciones de la "Atención servicio amortización e intereses y gastos cumplimiento Ley 3543|60", que a la fecha cuenta con saldo insuficiente.

Por ello.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Art. 1º — Ampliase hasta la suma de \$ 5.000.000. — m/n. (Cinco Millones de pesos Moneda Nacional) el crédito mínimo aprobado por decreto Nº 21.176|61, correspondiente al Anexo H — Inciso V — Parcial 2º — "Atención servicio amortización e intereses y gastos cumplimiento Ley 3543|60", del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos de Origen Provincial, del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Número 203 queda ampliada en la suma de \$ 5.000.000. — m/n. (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban**

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 1553 — E.
Salta, 9 de Marzo de 1962
Expediente Nº 759 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 2 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 24 viviendas económicas en Chicoana", emitido a favor del contratista

Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 768.683.49 m/n.

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 2 Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 24 viviendas económicas en Chicoana", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 768.683.49.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 468.683. — m/n. (Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas proceda a cancelar dicha suma a su beneficiario contratista Adhemar Néstor Imberti, en pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior, y con imputación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 16 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Especiales de Origen Provincial — "Instituciones Crediticias Nacionales", del Presupuesto vigente.

Art. 3º — En ocasión de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo anterior, Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General retendrá la suma de \$ 76.868 en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósito en Garantía".

Art. 4º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre el importe total del certificado aprobado por el Art. 1º y lo que se ordena liquidar por el segundo, se debe a que se ha deducido la suma de \$ 300.000 m/n. por Materiales Acopiados.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban**

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 1554 — E.
Salta, 9 de Marzo de 1962
Expediente Nº 607 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 6 — Adicional Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 60 Viviendas en Tartagal", emitido a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 442.395. — m/n.

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 6 — Adicional Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 60 viviendas en Tartagal", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Ing. Vicente Moncho, por la suma de \$ 442.395 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 442.395 m/n. (Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas abone dicha suma a su beneficiario contratista Ing. Vicente Moncho, en pago del certificado de obra aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 1 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales, Instituciones Crediticias Nacionales, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General y en oportunidad de hacerse efectiva la liquidación dispuesta por el artículo segundo del presente decreto, retendrá la suma de \$ 44.239 m/n., y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1555 — E.

Salta, Marzo 9 de 1962

Expediente N° 613 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 4 — Adicional Parcial Provisorio de obra, correspondiente a la "Construcción 60 Viviendas en Tartagal", emitido a favor del contratista Ingeniero Vicente Moncho, por la suma de \$ 54.645.74 m/n.

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el certificado N° 4 Adicional Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 60 Viviendas en Tartagal", emitido por Dirección de la Vivienda a favor del contratista Ingeniero Vicente Moncho, por la suma de \$ 54.645.74 m/n.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública la suma de \$ 54.646.— m/n. (Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a su beneficiario contratista Ingeniero Vicente Moncho, en pago del certificado aprobado por el artículo anterior, con imputación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 1 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — Instituciones Crediticias Nacionales, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General y en oportunidad de hacer efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, retendrá la suma de \$ 5.465 m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el certificado de referencia y la acreditará a la cuenta "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1556 — E.

Salta, 9 de Marzo de 1962

Expediente N° 614 — 1962

VISTO que Dirección de la Vivienda eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 5 — Adicional Parcial Provisorio de obra, correspondiente a la "Construcción de 60 Viviendas en Tartagal", por la suma de \$ 26.417.95 m/n. emitido a favor del Contratista Ingeniero Vicente Moncho.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta
DECRETA

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 5 — Adicional Parcial Provisorio de Obra, correspondiente a la "Construcción de 60 Viviendas en Tartagal", por la suma de \$ 26.417.95 m/n. emitido por Dirección de la Vivienda a favor del Contratista Ingeniero Vicente Moncho.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese y páguese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 26.418 m/n. (Veintiséis Mil Cuatrocientos Dieciocho Pesos Moneda Nacional) para que ésta, con cargo de rendir cuentas, proceda a cancelar al beneficiario el importe del Certificado aprobado precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H — Inciso VI — Capítulo I — Título 5 — Subtítulo A — Rubro Funcional II — Parcial 1 — Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — Ins-

tituciones Crediticias Nacionales, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta precedentemente, deberá retener la suma de \$ 2.642.— m/n. en concepto del 10 por ciento de garantía de obra sobre el Certificado de referencia, valor éste que será acreditado a la cuenta: "Cuentas Especiales — Depósitos en Garantía".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1557 — E.

Salta, 9 de Marzo de 1962

Expediente N° 715 — 1959 y sus Agr.

VISTAS las presentes actuaciones promovidas por el Arq. Gianforte Marcuzzi, quien solicita la devolución de la carta fianza bancaria por \$ 268.307,26 m/n. presentada en sustitución de los depósitos en garantía retenidos al abonarse los certificados correspondientes a la Obra: "Barrio Ferroviario — Grupos IV y V — Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que la indicada obra, cuya dirección técnica tuvo a su cargo el Arq. Gianforte Marcuzzi conforme al convenio celebrado con la ex Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, ha sido recepcionada definitivamente por Dirección de Arquitectura de la Provincia según lo acredita su Resolución N° 60 del 11 de febrero de 1960:

Que como medida previa y de especial pronunciamiento fué necesario asegurar en favor de la Provincia el reintegro de la suma de \$ 251.943.76 m/n. que de acuerdo a la Resolución Número 637/60, dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia en el juicio de responsabilidad instruido para determinar la procedencia legal en favor del Arquitecto Marcuzzi de los importes en pago de jornales a personal que según el convenio en cuestión debía ser a su exclusiva cuenta;

Que a los fines mencionados los propietarios del IV y V grupo, firmaron el compromiso obrante en autos por el cual manifiestan su conformidad de tomar a su cargo el importe que resulte de prorratear entre los firmantes la cuestionada suma de \$ 251.943.76 m/n. como asimismo que el mismo sea involucrado en el monto del préstamo acordado a su favor por la ex Dirección de la Vivienda y Obras Públicas.

Que en consecuencia al relevar los propietarios al Arq. Marcuzzi de la responsabilidad, aceptando pagar el importe de las planillas del personal cuestionado, se han cumplido los recaudos sugeridos por Fiscalía de Estado en su dictamen de fs. 261;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA.

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para que por su Tesorería General devuelva al Arquitecto Gianforte Marcuzzi la carta fianza bancaria por \$ 268.307,26 m/n. otorgada a su favor por el Banco Provincial de Salta y presentada en sustitución de los depósitos en garantía retenidos al abonarse certificados de obra, correspondientes a la construcción del "Barrio Ferroviario IV y V Grupos — Capital" y según detalle de fs. 218.

Art. 2º — Cumplido lo dispuesto en el artículo anterior, tome conocimiento Dirección de Arquitectura de la Provincia del compromiso contraído por los propietarios de los grupos IV y V del Barrio Ferroviario, según documento de fs. 269/72 agregando al monto de sus respectivos préstamos acordados por la ex Dirección de la Vivienda y Obras Públicas, la suma de \$ 3.651,35 m/n. con exclusión de los titulares de los préstamos correspondientes a las viviendas con catastro N° 29546 y 22146 — IV Grupo del Barrio Ferroviario, de esta Capital.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 1558 — E.

Salta, Marzo 9 de 1962

Expediente N° 784 — 1962

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado N° 1 — Parcial Provisorio de Obra, — correspondiente a la: "Construcción Escuela Primaria de 10 aulas en Villa Saavedra — Tartagal (Dpto. San Martín), emitido a favor de la Empresa Constructora Giacomo Fazio, por la suma de \$ 740.647,00 m/n., la que se encuentra comprendida en el Plan de Edificaciones Escolares del Consejo General de Educación de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el Certificado N° 1 — Parcial Provisorio de Obra, — correspondiente a la: "Construcción Escuela Primaria de 10 Aulas en Villa Saavedra — Tartagal (Dpto. San Martín)" emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de la Empresa Constructora Giacomo Fazio, por la suma de \$ 740.647, moneda nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1559 — E.

Salta, 9 de Marzo de 1962

Expediente N° 417 — 1962

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Rentas mediante nota Número 13 del 28 de febrero del corriente año,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1º — Acétnanse las renunciaciones de los siguientes empleados de la Dirección General de Rentas, con la anterioridad fijada en cada caso;

Auxiliar 6º, don Héctor G. Zerpa, al 27 de diciembre de 1961.

Auxiliar 4º, señora Josefa Vilar de Murañón, al 6—2—62.

Oficial 6º, Verificador, don José Walterio Guzmán, al 7—2—62.

Ayudante Mayor — Partida global, señorita Martha Silvia Monteró, al 13—2—62.

Art. 2º — Promuévese y designase con anterioridad al 1º de marzo del corriente año, en los cargos que a continuación se detallan, al siguiente personal de la Dirección General de Rentas:

De Oficial 7º a Oficial 6º, Sr. Werfil Tapia.

De Oficial 8º a Oficial 7º, Sra. Blanca B. de Núñez.

De Auxiliar Principal a Oficial 8º, Srta. Emilia Manzur.

De Auxiliar 1º a Auxiliar Principal, Sra. Antonia Fluxa de Navarro.

De Auxiliar 2º a Auxiliar 1º, Señora Isabel H. de Quispe.

De Auxiliar 3º a Auxiliar 2º, Señorita Elisea Martínez.

De Auxiliar 6º a Auxiliar 3º, Sra. Nancy Turu de González.

De Auxiliar 5º a Auxiliar 4º, Señora Ismelda C. de Quiroga.

De Auxiliar 6º a Auxiliar 5º, Señora Elisa S. de Rodríguez.

De Auxiliar 7º a Auxiliar 6º, Señorita Martha Reynoso.

De Auxiliar 7º a Auxiliar 6º, Señorita María N. C. Ramírez.

De Auxiliar 7º a Auxiliar 6º, Señorita Ofelia Aguilera.

De Ayudante Mayor a Auxiliar 7º, Sr. Raúl Romano Ferrari.

De Ayudante Mayor a Auxiliar 7º, Señorita Aurora P. Tejerina.

Auxiliar 7º, a la señorita Victoria G. Mamani.

Ayudante Mayor, a la señora María A. Segura de Lisardo — L. C. Número 1.952.974.

Ayudante Mayor, a la señora Susana García de Correa, L. C. Número 4.384.179.

Art. 3º — Los empleados designados precedentemente deberán dar cumplimiento al decreto—acuerdo N° 15.540/60 y posteriormente llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

ES copia:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1560 — G.

Salta, 12 de Marzo de 1962

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1º — Designanse, en comisión, Vocales del Consejo General de Educación al señor Presbítero don Raúl Casado, M. I. N° 7.216.684 — D. M. N° 63 y al señor José Hernán Figueroa, M. I. N° 54.710 — D. M. N° 1 — clase 1900, a partir de la fecha que tomen posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Francisco Luis Martos

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti,
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO N° 1580 — E.

Salta, 13 de Marzo de 1962

Debiendo ausentarse en misión oficial encomendada por la Intervención Federal el señor Asesor Económico del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Juan M. Vigo, acompañado por el Taquígrafo de 2a. de la Cámara de Diputados, don Abraham Levin, durante los días 10 al 17 de marzo en curso.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Art. 1º — Autorízase al señor Asesor Económico del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas don Juan M. Vigo, y al Taquígrafo de 2a. de la Cámara de Diputados don Abraham Levin, conducidos por el chófer de la Dirección de Arquitectura de la Provincia don Normando López, a trasladarse por vía automovilística hasta la localidad de Pocitos, desde donde continuarán viaje por vía aérea a la vecina República de Bolivia.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio del ramo, se liquidarán los gastos de viáticos y movilidad correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero,
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1582 — E.

Salta, Marzo 13 de 1962

Expediente N° 385 — 1962

Visto estas actuaciones en las que el Tribunal de Cuentas de la Nación, de

conformidad a la Resolución N° 138 de fecha 18 de enero de 1962, solicita el reintegro a la Tesorería General de la Nación, del saldo de \$ 59.213.09 m/n., no utilizado del subsidio otorgado a la Intervención Federal de Salta, en los años 1945 y 1946.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 59.213.09 m/n. (Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Trece Pesos con Nueve Centavos Moneda Nacional), para que ésta a su vez la haga efectiva a la Tesorería General de la Nación por el concepto indicado, con imputación a la cuenta: "Trabajos y Obras Públicas — Fondos Decretos Nacionales Nos. 12699 y 16400".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es Copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 1581 — E.

Salta, 13 de Marzo de 1962.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario en su nota N° 228 — 1962.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Designase Jefe de Departamento de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, al Ingeniero Agrónomo don Julio Rivas Diez — L. E. N° 0.001.748 — clase 1907 — D. M. 1 — Región 1a. Mat. Profesional N° 128 — con la asignación mensual que para dicho cargo fija el decreto ley de presupuesto N° 31 del 26 de febrero del año en curso.

Art. 2° — El funcionario designado por el artículo anterior, deberá dar cumplimiento al decreto — acuerdo Número 15.540/60 y posteriormente llenar requisitos en Contaduría General y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 1583 — E.

Salta, Marzo 13 de 1962

Expediente N° 1464 — 1960

Visto estas actuaciones en las que don José Antonio Rocha solicita adju-

dicación de una parcela fiscal ubicada en el pueblo de Aguaray, Departamento de San Martín para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada por el peticionante fué adjudicada por decreto N° 10430 del 26 de diciembre de 1951 a don Dionicio Ernesto Olmos, quien hace renuncia de la misma en fecha 4 de diciembre de 1959 según consta a fs. 2 de este expediente;

Que la ley 1338 con finalidad social, autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar;

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendido en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1° — Acéptase la renuncia formulada por el señor Dionicio Ernesto Olmos a los derechos que pudieran corresponderle sobre la parcela 9, ubicada en la manzana 13, catastro 5271 de Aguaray, Departamento San Martín, adjudicada por decreto N° 10430/51.

Art. 2° — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor José Antonio Rocha, M. I. 3.621.822, domiciliado en calle Libertad y J. Castellanos de Aguaray, el antecontrato de venta correspondiente a la parcela 9, ubicada en la manzana 13, catastro 5271 de Aguaray, Departamento de San Martín, con una superficie de 567,75 metros cuadrados, al precio total de pesos 39.520.— m/n. (Treinta y Nueve Mil Quinientos Veinte Pesos Moneda Nacional), conforme al texto aprobado por los decretos Nos. 4681/56 y 551/58.

Art. 3° — La autorización conferida por el artículo anterior, tendrá una duración de treinta días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles; en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a los fines consiguientes.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E.F. y O.P.

DECRETO N° 1584—A.

Salta, Marzo 13 de 1962.

Expte. N° 38234—62.

Visto el pedido de reconocimiento de servicios a favor del Dr. Jorge Alberto Coronel, en la categoría de Médico de Guardia —Servicio de Traumatología de la Dirección de Asistencia Pública;

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública, a lo informado por el Departamento de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Jorge Alberto Coronel —L. E. N° 6.450.932—, en la categoría de Auxiliar 1° — Médico de Guardia— Servicio Traumatología de la Dirección de Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 1° al 31 inclusive del mes de enero del año en curso, por ser necesarios sus servicios.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto — Ejercicio 1961/1962.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:

Lina Blamehi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1585—A.

Salta, Marzo 13 de 1962.

Memorándum N° 47 de Dirección del Interior.

Visto que el Director del Hospital "San Roque" de Embarcación, pone en conocimiento que el Sr. Ramón Villalba, Ayudante 9° —Personal de Servicio del citado nosocomio, hizo abandono de servicios desde el día 29 de enero del año en curso, sin hasta la fecha haber justificado sus inasistencias;

Atento a las necesidades de servicios, a lo solicitado por el Director del mencionado Hospital, a lo manifestado por la Dirección del Interior y Subsecretaría de Salud Pública y a los informes emitidos por el Departamento de Personal y Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro, respectivamente,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Déjase cesante a partir del día 29 de enero del año en curso, al Sr. Ramón Villalba, Ayudante 9° — Personal de Servicio del Hospital "San Roque" de Embarcación, por los motivos expuestos precedentemente y en base a las disposiciones contenidas en el Art. 5° del Decreto N° 3820 (Abandono de Servicios).

Art. 2° — Designase a partir de la

fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Sr. José Barrera — L. E. N° 7.256.017—, en la categoría de Ayudante 9° Personal de Servicio del Hospital "San Roque" de Embarcación, en vacante por cesantía del Sr. Ramón Villalba.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E — Inciso 2 — Item 1 — Principal a) 4 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1961|1962.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1586—A.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 38.070—62.

Visto el reconocimiento de servicios solicitado a favor del Dr. Raúl Kaplun, en la categoría de Auxiliar 2° — Médico Agregado del Departamento de Maternidad e Infancia—, en reemplazo del Dr. Juan Sergio Cuesta, en uso de licencia anual reglamentaria;

Por ello, atento a los informes de Oficina de Personal y de Sección Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. Raúl Kaplun, L. E. N° 7.338.797, quién se desempeñó como Auxiliar 2° — Médico Agregado del Departamento de Maternidad e Infancia—, por el tiempo comprendido del 5 al 26 de febrero inclusive del año en curso, en reemplazo del Dr. Juan Sergio Cuesta, en uso de licencia anual reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará al Anexo E — Inciso 1 — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia. — Ejercicio 1961|1962.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1587—A.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 2405—Z—1962 (Nos: 5100|61, 727|58 y 1190|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución N° 123—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda pensión a doña Argentina Juana Avila de Zurita, en concurrencia con sus hijos menores, en su carácter de viuda e hijos del afiliado Manuel Zurita, fallecido en posesión de

su empleo, con una antigüedad de 11 años, 7 meses y 12 días de servicios; y

—Considerando:

Que, con la documentación respectiva, se encuentran probados: el deceso del causante ocurrido el 5 de junio de 1961 y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Por ello y atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 17 a 21; a las disposiciones del Decreto Ley Nacional 9316|46, Decreto Ley 77|56, Leyes 3372|59 y 3649|61, y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 123—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 8 de febrero de 1962, que acuerda pensión a doña Argentina Juana Avila de Zurita —L. C. N° 1.261.917—, en concurrencia con sus hijos menores: Manuel Agustín, Hilda del Carmen y Hortencia Argentina Zurita.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1588—A.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 2411—C—1962 (Nos: 3949|60, 4231|61, 197|52 y 1150|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución N° 139—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación ordinaria anticipada concedida a doña Aurora Barrionuevo de Castro, por Decreto 440|52, la que, con la computación de 4 años y 3 meses de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio por resolución del 15 de setiembre de 1961, no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo, se transforma en jubilación ordinaria;

Por ello, atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 32 a 36 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 139—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de febrero de 1962, que reajusta la jubilación de doña Aurora Barrionuevo de Castro —L. C. N° 9.465.974.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1589—A.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 401—62.

Visto en este expediente la factura de la Clínica Claudio Bernard, por la suma total de \$ 26.040 m/n., por atenciones y electroencefalogramas efectuados en base a órdenes médicas, durante el mes de enero de 1962, de acuerdo al Contrato aprobado mediante Decreto N° 21.095 de fecha 1° de noviembre de 1961;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Apruébase la factura de la Clínica "Claudio Bernard", por la suma total de \$ 26.040 m/n. (Veintiséis Mil Cuarenta Pesos Moneda Nacional), correspondiente al mes de enero de 1962, por atenciones y electroencefalogramas efectuados en base a órdenes médicas adjuntas, de acuerdo al Contrato aprobado mediante Decreto N° 21.095 de fecha 1° de noviembre de 1961.

Art. 2° — Por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la cantidad de \$ 26.040.— m/n. (Veintiséis Mil Cuarenta Pesos Moneda Nacional), a fin de que la misma proceda a cancelar la factura aprobada precedentemente, con imputación al Anexo E — Inciso 1 "Ministerio" — Item 2 — Otros Gastos — Principal a) 1 — Partida Parcial 25, "Honorarios y Retribuciones a Terceros", del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1590—A.
Salta, Marzo 13 de 1962.
Expte. N° 38.274—62.

Visto el Decreto N° 7.596 de fecha 27 de julio de 1959, mediante el cual se adjudica todo el inmueble individualizado como Lotes Nos. 1ª 1b. Parcelas 2º y 3º — Catastros Nos. 23.067 y 23.066 — Manzana 55a. Sección D — Salta — (Capital), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para el funcionamiento de un Dispensario o Sala de Primeros Auxilios o para cualquier otro servicio social que se estime necesario, dejándose establecido que por Escribanía de Gobierno se otorgará las correspondientes escrituras sin cargo alguno, siendo dicho decreto refrendado por S. S. el Sr. Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

—Considerando:

Que el derecho de propiedad de los inmuebles fiscales es ejercido por el P. E. en forma general e indiscriminada y

no corresponde la adjudicación exclusiva al Ministerio mediante Escritura Pública, ya que es su legítimo propietario de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley N° 765|57;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Cuentas a fojas 1 y al dictámen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el artículo 2° del Decreto N° 7596 de fecha 27 de julio de 1959, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1591—A.

Salta, Marzo 13 de 1962.

Expte. N° 2243—A—1961 (Nos: 5142|59 y 4347|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto las Resoluciones Nos: 312—P—61 y 126—J—62 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por las que se acuerda pensión a don Feliciano Alcalá, en su carácter de padre a cargo exclusivo del afiliado Inocencio Alcalá, fallecido en acto de servicio: y

—Considerando:

Que con la documentación respectiva se encuentran probados: el fallecimiento del causante ocurrido el 29 de enero de 1958, a consecuencia de un accidente sufrido en el desempeño de sus funciones como Oficial de Policía y el carácter de parentesco alegados por el peticionante;

Por ello y atento a los informes, cuadro jubilatorio, cómputo de pensión que corren de fojas 38 a 59 y a los dictámenes del Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a fojas 55 y 56,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA :**

Artículo 1° — Apruébanse las Resoluciones Nos: 312—P del 27 de agosto de 1961 y 126—J del 8 de febrero de 1962, dictadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por las que se acuerda pensión a don Feliciano Alcalá, en su carácter de padre a cargo del afiliado Inocencio Alcalá, fallecido en acto de servicio, a liquidarse desde la fecha del deceso.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

o DECRETO N° 1592—A.

Salta, Marzo 13 de 1962.

Expte. N° 2413—P—1962 (Nos: 1610|53, 5056|61 y 2892|54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto la Resolución N° 138—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que reajusta la jubilación con cedida a don Pedro Estratón Pérez, por Decreto 12187|54, con la computación de 1 año, 1 mes y 1 día de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión del Estado por resolución de fecha 3 de noviembre de 1961, los que no estaban incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Por ello, atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 46 a 48 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 138—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 15 de febrero de 1962, que reajusta la jubilación de don Pedro Estratón Pérez — Mat. Ind. N° 3.933.810.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1593—A.

Salta, Marzo 13 de 1962.

Registro de Notas N° 5146|62.

Visto que por Decreto N° 1393 de fecha 26—2—62, se declara vacante el cargo de Auxiliar Principal —Médico Regional de la localidad de Salvador Mazza, a partir del día 24—1—62, por fallecimiento de su titular Dr. Gabriel Ibáñez;

Teniendo en cuenta que el Departamento de Personal informa que de acuerdo al testimonio de defunción existente en el mismo, el citado facultativo ha fallecido el día 20 de enero del año en curso;

Por todo ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1° — Déjase debidamente establecido que se declara vacante el cargo de Auxiliar Principal —Médico Regional de la localidad de Salvador Mazza, por fallecimiento de su titular Dr. Gabriel Ibáñez, a partir del día 20 de enero del año en curso y no como se consignara mediante Decreto N° 1392 de fecha 26—2—62.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO

José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1594—E.

Salta, Marzo 13 de 1962.

Visto que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación el Certificado N° 3 —de Ajuste Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra: "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en Laguna Blanca (Dpto. Anta)", emitido a favor del Contratista señor Juan Catalano, por la suma de \$ 33.991.— m/n., la que se encuentra comprendida en el Plan de Edificaciones Escolares del Consejo General de Educación de la Provincia;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 3 —de Ajuste Provisorio (Liquidación de Variaciones de Costo de Mano de Obra Ejecutada), correspondiente a la Obra: "Construcción Escuela Primaria de 5 Aulas en Laguna Blanca (Dpto. Anta)", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del Contratista señor Juan Catalano, por la suma de \$ 33.991.— m/n.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO

Juan José Esteban

Es copia:

E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1595—G.

Salta, Marzo 14 de 1962.

Visto la necesidad de arbitrar los fondos necesarios para la retribución a los chóferes que condujeron desde Buenos Aires los treinta ómnibus Ford Thames carrocería Wayne, adquiridos por la Provincia al Gobierno de la Nación; y

—Considerando:

Que por razones de economía, responsabilidad y competencia profesional se han contratado para dicha conducción los servicios de chóferes profesionales de "Transportes de Buenos Aires", teniendo en cuenta que el importe de dicho gasto será reintegrado a la Provincia, en el acto de adjudicación de dichas unidades;

Por ello,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA**

Artículo 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 600.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, para el pago de los servicios profesionales a los chóferes contratados para la conducción de los ómnibus de referencia, con cargo de rendición de cuenta y conforme

a las cláusulas del convenio celebrado entre la Provincia y "Transportes de Buenos Aires".

Art. 2º — El gasto de referencia deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 2— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 25— Orden de Disposición de Fondos Nº 112 del Presupuesto — Ejercicio vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.—

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos
José M. García Bes
Juan José Esteban

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1598—G.
Salta, Marzo 14 de 1962.

Visto la necesidad de asegurar por todos los medios la absoluta prescindencia del Gobierno de la Intervención Federal en el proceso electoral, y

—Considerando:

Que todo agente de la Administración Pública debe mantenerse ajeno al quehacer eleccionario;

Que debe asimismo evitarse toda suspicacia respecto del uso y manejo de los vehículos oficiales;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Déjase establecido que a partir de las 13 horas del día viernes 16 de marzo del año en curso, los vehículos oficiales de esta Capital, serán estacionados hasta la finalización del acto electoral, en la Plaza 9 de Julio.

Los vehículos de igual carácter que se hallaren en ese momento a más de 100 kms. de la Capital, serán concentrados frente a la Municipalidad o Comisaría de Policía más próxima al sitio donde se hallaren.

Art. 2º — Exclúyense de esta obligación los vehículos afectados a funciones específicas impostergables tales como ambulancias, automotores de la Policía de la Provincia, unidades encargadas del transporte de mercaderías perecederas y las afectadas a las tareas del Comando Electoral y a las que realiza la Honorable Junta Electoral de la Nación y del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 3º — Establécese asimismo que los vehículos pertenecientes a distintos organismos oficiales del interior de la Provincia deberán ser concentrados frente al local de la Municipalidad del sitio donde se hallaren.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 1599—A.
Salta, Marzo 14 de 1962.
Memorándum Nº 93.

Visto el Decreto Nº 223 de fecha 7 de diciembre de 1961, por el cual se designa al doctor Ricardo A. López Figueroa en el cargo de Auxiliar Principal —Jefe de Servicio en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", teniendo en cuenta las necesidades de servicio y lo manifestado en Memorándum Nº 93 que corre a fojas 1 de las presentes actuaciones;

Por ello y atento a los informes de Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto Nº 223 de fecha 7 de diciembre de 1961, mediante el cual se designaba Auxiliar Principal —Jefe de Servicio del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"—, al doctor Ricardo A. López Figueroa.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha del presente decreto, Auxiliar 3º —Médico Asistente del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias— al doctor Ricardo A. López Figueroa y en reemplazo del doctor Luis Canónica, que renunciara.

Art. 3º — Déjase establecido que el doctor Ricardo A. López Figueroa, con tinuará desempeñándose con carácter "Ad-honorem" en los siguientes cargos: Jefe de Consultorio de Patología Cervical y Urología Femenina y Encargado del Servicio de Oncología Genital Femenina de la Maternidad Modelo "Luisa B. de Villar", dependiente del Departamento de Maternidad e Infancia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente decreto deberá atenderse con imputación al Anexo E — Inciso 17— Item 1— Principal a) 1 — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos B. y S. Pública

DECRETO Nº 1600—G.
Salta, Marzo 14 de 1962.

Vista la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Germán Osmar Galfrascoli, al cargo de Secretario Privado de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a partir del día 14 de marzo del año en curso y dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 1601—G.
Salta, Marzo 14 de 1962.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Designase Subsecretario de Instrucción Pública y Cultura, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al doctor Germán Osmar Galfrascoli —C. 1918 — M. I. Nº 2.378.969— y a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Francisco Luis Martos

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 1602—G.
Salta, Marzo 14 de 1962.

Visto el contrato suscrito entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Francisco Luis Martos y el ingeniero civil Rafael Patricio Sosa.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el contrato suscrito entre S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Francisco Luis Martos y el ingeniero civil Rafael Patricio Sosa, en la ciudad de Salta, a los nueve días de marzo del año en curso, mediante el cual además de las funciones de Director Honorario del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes, que viene desempeñando el Ing. Rafael P. Sosa, se le confían trabajos especiales a partir del día 1º de noviembre de 1961, tendientes a la divulgación de la vida y obra de próceres, con preferencia de aquellos menos conocidos, con una remuneración mensual de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 8.000.— m/n.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva del presupuesto vigente del Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 1603—A.

Salta, Marzo 14 de 1962.

Expte. N° 38.372—62.

Visto el informe presentado por la Inspección de Farmacia, relacionado con la nota elevada por el Sr. Héctor F. Rojas, propietario de la Farmacia "La Química" de esta ciudad, en la cual informa que se encuentra en trámite de venta dicha farmacia; y

—Considerando:

Que la Ley 1377 (original 96|33) que permitía dicha transferencia siempre que la farmacia estuviera, bajo la dirección y responsabilidad inmediata de un farmacéutico, ha sido derogada por Ley N° 3742|61;

Que el Decreto N° 6204 de fecha 28|4:59 que modificaba el Art. 2° del Decreto N° 875 de fecha 27|6|58 en la siguiente forma: "Suspéndase hasta tanto se dicte la Ley respectiva, la apertura de nuevas farmacias, Únicamente podrán hacerlo profesionales farmacéuticos", también ha sido derogada por Decreto N° 13.585 de fecha 2 de agosto de 1960;

Que al no existir actualmente en esta Provincia Ley ni reglamentación que proteja y fiscalice el ejercicio de la Farmacia y hasta tanto se dicte la reglamentación respectiva, al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública le compete la defensa de los derechos profesionales del farmacéutico, teniendo en cuenta las disposiciones nacionales en vigencia que establece "que sólo podrán establecer nuevas farmacias los farmacéuticos que posean diplomas otorgados o revalidado por Universidad Nacional";

Por todo ello y atento a lo expuesto por Inspección de Farmacia con fecha 2 de marzo del año en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Déjase establecido que únicamente los Farmacéuticos podrán instalar o comprar farmacias en esta Provincia, hasta tanto se dicte la Ley y reglamentación respectiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
José M. García Bes

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 1604—E.

Salta, Marzo 15 de 1962.

Visto la renuncia presentada,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Manuel Lupión, al cargo de Vocal del H. Directorio del Banco Provincial de Salta; agradeciéndole la colaboración prestada.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1605—E.

Salta, Marzo 15 de 1962.

Visto estas actuaciones en las que la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas solicita autorización para adjudicar en forma directa a la firma I. B. M. World Trade Corporation, la provisión de 350.000 fichas y 45 cintas con destino a las máquinas de contabilidad que funcionan en el Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General;

Por ello, y estando el presente caso comprendido en las disposiciones del artículo 55° inciso g) de la Ley de Contabilidad,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Autorízase a la Oficina de Compras y Suministros del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, a adjudicar en forma directa a la firma I. B. M. World Trade Corporation, la provisión de 350.000 fichas y 45 cintas con destino a las máquinas de contabilidad del Departamento de Compilación Mecánica de Contaduría General, de conformidad a la propuesta presentada por la mencionada firma, y al precio total de \$ 106.760.— m/n. (Ciento Seis Mil Setecientos Sesenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1606—E.

Salta, Marzo 15 de 1962.

Expte. N° 3079—61.

Visto estas actuaciones relacionadas con el concurso de antecedentes efectuado por la Dirección General de Rentas para proveer el cargo de Receptor Fiscal en el Departamento de Rosario de Lerma, conforme a las disposiciones de la Ley N° 3588|61; y

—Considerando:

Que según constancias que obran en autos, se desprende que el único aspirante que dió cumplimiento a los requisitos exigidos por la mencionada ley, y cuyo examen resultara satisfactorio, es el señor José Simón;

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° — Designase Receptor Fiscal en el Departamento de Rosario de Lerma, al señor José Simón, L. E. N° 3.908.792, clase 1925, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 3588|61.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero.

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1607 —E—

SALTA, Marzo 15 de 1962.

Expediente N° 2056|1961.

Visto estas actuaciones en las que la señora Guadalupe C. de Morales, con domicilio en calle Las Heras 1463 de esta ciudad, solicita una parcela fiscal para construcción de su vivienda por cuenta propia, conforme a disposiciones de la ley n° 1328; y

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada por la recurrente ha sido adjudicada mediante decreto n° 14303 de fecha 16|6|55, a favor de doña Felisa S. de Ortega, quien a pesar del tiempo transcurrido no ha saldado el importe del precio de venta, no formalizó convenio alguno, ni edificó dentro de los términos establecidos, circunstancias que anulan automáticamente dicha promesa de venta; de acuerdo a disposiciones legales sobre la materia;

Que la recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendida en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno;

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° — Anúlase la promesa de venta dispuesta por decreto n° 14.803|55, a favor de doña FELISA S. DE ORTEGA.

Art. 2° — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con la señora GUADALUPE CAYOJA D EMORALES, M.I. N° 3.026.669, con domicilio en calle Las Heras 1463 de esta ciudad, el antecedido de venta correspondiente a la parcela 12 de la manzana 57—sección A—Catastro 13.755 de la Capital, con una superficie de 474 metros cuadrados, al precio de \$ 10.067,76 m/n. (DIEZ MIL SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), conforme al texto aprobado por los decretos nos. 4681|50 y 551|58.

Art. 3° — La autorización conferida por el artículo anterior, tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación a la interesada denunciada en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4° — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1608 —E—

SALTA, Marzo 15 de 1962.

Expediente N° 2265|1961.

Visto este expediente en el que don PASCUAL CIOTTA solicita la adjudicación de una parcela fiscal ubicada en esta capital para destinaria a la construcción de su vivienda familiar, de acuerdo a lo establecido en la ley 1338; y,

CONSIDERANDO:

Que la parcela individualizada por el recurrente ha sido adjudicada mediante decreto n° 13555|55 a favor de don Erwin León Ijjarz, quien a pesar del tiempo transcurrido no ha saldado el importe del precio de su venta, no formalizó convenio alguno, ni edificó dentro de los términos establecidos, circunstancias que anulan automáticamente dicha promesa de venta de acuerdo a disposiciones legales sobre la materia;

Que el recurrente ha probado debidamente que carece de bienes inmuebles como asimismo sus recursos económicos son limitados, por lo que estaría comprendido en las disposiciones legales en vigor;

Por ello, atento a lo informado por la Direc-

ción General de Inmuebles, lo resuelto por la Junta de Catastro, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta a favor de don Erwin León Ijzaz por decreto nº 13555 del 25 de febrero de 1955.

Art. 2º. — Autorízase al Director General de Inmuebles a suscribir con el señor PASCUAL CIOTTA, L. E. N° 7.244.049, con domicilio en calle Deifin Leguizamón nº 931 de esta ciudad, el antecedido de venta correspondiente a la parcela 22 de la manzana 116a—Sección E—catastro, 31132 de la capital, con una superficie de 230,75 metros cuadrados, al precio de \$ 10.993.— m/n. (diez mil novecientos noventa y tres pesos moneda nacional) conforme al texto aprobado por los decretos n.ºs. 4681|56 y 551|58.

Art. 3º. — La autorización conferida por el artículo anterior tendrá una duración de treinta (30) días a contar desde la notificación al interesado del presente decreto, siempre que tenga domicilio denunciado en la Dirección General de Inmuebles, en caso contrario, desde su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º. — Pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad, a Escribanía de Gobierno a fin de que se libre la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1609 —E—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 800—1962.

Visto estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita liquidación de la suma de \$ 300.000.— m/n. para ser invertida en el arrego de los vehículos afectados a la Campaña de Lucha contra la Rabia Paresiante; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General líquidese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000.— m/n. (TRES CIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), para su inversión en el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse esta erogación al Anexo C— Inciso VII— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 42— Orden de Disposición de Fondos nº 97. del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

ES COPIA:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1610 —E—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor EUSEBIO BENITEZ, al cargo de Ayu-

dante 2º del Destacamento Forestal Orán dependiente de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con anterioridad al día 22 de febrero p.pdo.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 1611 —E—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 3520|60.

VISTO que Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución N° 1396 de fecha 31 de octubre 1960 solicita la designación del Sr. Esteban Pacio para desempeñar las funciones de Montador de Motores Diesel, con la remuneración mensual estipulada en la Letra "N" del Convenio de Luz y Fuerza;

Por ello y atento las necesidades de servicio existentes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º. — Designase por el término de 3 meses, en carácter de prueba, al señor ESTEBAN DA CIO, clase 1921, C.I. N° 2.265.589 Policía de Capital Federal, para que tenga a su cargo las funciones de montador de Motores Diesel, con la remuneración mensual que establece la Letra "N" del convenio de Luz y Fuerza en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1612 —E—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 844|62.

VISTO que la Empresa Constructora Pellegrini y Doyle solicita la sustitución del depósito de garantía retenido al abonarse el Certificado N° 1—Parcial correspondiente a la Obra denominada: "Construcción edificio local policial en la ciudad de General Güemes" por la carta fianza bancaria otorgada a su favor por el Banco Provincial de Salta;

Por ello y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptase la sustitución del depósito de garantía retenido a la Empresa Constructora PELLEGRINI y DOYLE al abonarse el Certificado N° 1— Parcial correspondiente a la Obra "Construcción edificio local policial en la ciudad de General Güemes", por la carta fianza bancaria otorgada a su favor por el Banco Provincial de Salta, por la suma de \$ 90.138,42 m/n.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese y páguese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 90.138,42 m/n. (NOVENTA MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON 42|100 MONEDA NACIONAL) para que ésta, con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la nombrada Empresa Constructora en devolución del depósito de garantía cuya sustitución por la carta fianza bancaria referida, se acepta mediante el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º. — La erogación a que se refiere el artículo precedentemente, se imputará a la cuenta: "CUENTAS ESPECIALES — DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 1613 —E—
SALTA, Marzo 15 de 1962.
Expediente N° 661|62.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago al Certificado N° 2— Provisorio—, correspondiente a la Obra: "Construcción Casa Parroquial en Joaquín V. González", emitido a favor de los Contratistas Esteban y Banchik S.R.L., por la suma de 89.190.— m/n.; Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A

Artículo 1º. — Apruébase el Certificado N° 2— Provisorio—, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCION CASA PARROQUIAL EN JOAQUIN V. GONZALEZ", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor de los contratistas señores ESTEBAN Y BANCHIK S.R.L., por la suma de \$ 89.190.— moneda nacional.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese y páguese a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 89.190.— m/n. (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL) para que ésta, con cargo de rendir cuenta, proceda a cancelar a los beneficiarios el importe del Certificado aprobado, precedentemente, imputándose la erogación al Anexo H— Inciso I— Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional III— Parcial 2— Plan de Obras Públicas atendido con fondos provinciales, del presupuesto, vigente.

Art. 3º. — Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia, por su Tesorería General, en oportunidad de practicarse la liquidación dispuesta precedentemente retendrá la suma de \$ 3.919.— m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión, valor éste que será acreditado a la cuenta: "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º. — Atento la excusación formulada a fs. 5 vta. por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, el presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ESCOBAR CELLO
Juan José Esteban

Es copia:
E. ANTONIO DURAN
JEFE DE DESPACHO
Subsecretaría de Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS :

Nº 10670 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales en primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor Julio Enrique García Pinto en expediente número 3508 —G— el día trece de julio de 1960 a horas nueve y cincuenta y cinco minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en for-

ma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: cuatro unidades formarán un rectángulo de 2.500 metros de Este a Oeste por 8.000 metros de Norte a Sud, el centro de cuyo lado Oeste está situado a 2.500 metros al este del mojón esquinero Sud — Este de la mina Berta. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta superpuesta en aproximadamente 91 has. a la mina "Alex", Expediente Número 1495 — C — 46 resultando una superficie libre estimada en 1909 has. A lo que se proveyó. Salta, 15 de febrero de 1962. Por presentado, por parte y en la representación invocada en mérito al poder que se acompaña al Expediente 2710 — G —, y por constituido domicilio. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra. Juez de Minas de la provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 21 de 1962

Arturo Espeche Funes

Escribano — Secretario

e) 26—3 al 6—4—62

Nº 10576 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR LA SEÑORA MARIA LUISA ALVAREZ DE GUARESCHI EN EXPEDIENTE NUMERO 3618.—A EL DIA VEINTIUNO, DE OCTUBRE DE 1960 A HORAS NUEVE.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Del esquinero Sudeste de la mina "Marcela", por el límite Este de la misma mina al Norte se mide 900 mts. a punto de partida (P.P.) — Desde allí se mide al Este 2.200 metros y al Sud 2.500 metros, y allí al Oeste 8.000 metros y al Norte 2.500 metros para desde allí medir al Este 5.800 metros para llegar al punto de partida, encerrando así las 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la superficie peticionada, la misma se superpone en aproximadamente 1597 has. a los cateos expedientes 3328, G—59 y 3504—H—60 y a las minas Marcela, expte. 1246—H—42; La Chinchilla, expte 1234—G—42 y El Avestruz, expte. 1235—G—42, estando la superficie libre restante dividida en dos fracciones, una al noroeste de aproximadamente 116 has. y otra al este de aproximadamente 289 has.— El interesado opta por la fracción este.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 20 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, febrero 14 de 1962.—

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano—Secretario

e) 15 al 28—3—62

Nº 10569 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR PEDRO NESTOR BETTELLA EN EXPEDIENTE NUMERO 3651.—B EL DIA PRIMERO DE DI-

CIEMBRE DE 1960 A HORAS ONCE Y TREINTA MINUTOS.—

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia (PR) el Abra de Ingamayo se miden 4.000 metros con Az. 270º para llegar al punto de partida (PP) de allí con Az. 270º se miden 5.000 mts.; luego con Az. 360º se miden 4.000 mts.; luego con Az. 90º se mide 5.000 mts. y finalmente con Az. 180º se miden 4.000 mts. para llegar al (PP) y cerrar la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada se superpone en aproximadamente 1600 hectáreas al cateo expediente nº 3521—H—60, resultando una superficie libre aproximada de 400 hectáreas.— A lo que se proveyó.— Salta, marzo 10 de 1961.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase fs. 3 y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Marzo 8 de 1962.—

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano—Secretario

e) 14 al 27—3—62

Nº 10568 — SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES— PRESENTADA POR EL SEÑOR LUIS BETELLA —EL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 1960—HORAS NUEVE Y CINCUENTA MINUTOS.— EN EXPEDIENTE 3.596—B.—

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de partida (pp) el Abra de Ingamayo y de allí se mide 5.000 mts. rumbo Oeste para llegar a 1, luego se mide 4.000 mts. rumbo Sud hasta hasta 2, de allí se miden 5.000 mts. rumbo Este, hasta 3, luego se mide 4.000 metros Norte para llegar al punto de partida (PP), cerrando la superficie de 2.000 Has.— Inscripta gráficamente la zona solicitada para cateo, resulta libre de otros pedimentos mineros y no se encuentra comprendida dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 21 de 1960. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Chagra Juez de Minas de la Provincia.—

Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Marzo 8 de 1962.—

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano—Secretario

e) 14 al 27—3—62

Nº 10567 — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE 2.000 HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR EUGENIO APOLINAR ROMERO EN EXPEDIENTE NUMERO 3581.—R EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1960 A HORAS DOCE.—

La Autoridad Minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el Abra de Ingamayo, de donde con rumbo Oeste se medirán 5.000 metros donde se establece el punto de partida.— Desde este punto y con el mismo rumbo se medirán 5.000 metros, para llegar al punto 2; desde este punto se medirán 4.000 metros con rumbo Sur para llegar al punto 3; desde este punto y con rumbo

Este se medirán 5.000 metros para llegar al punto 4; desde este punto y con rumbo Norte se medirán 4.000 metros para llegar al punto de partida (PP), cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada para cateo, resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 18 de 1960.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.—

Salta, Marzo 8 de 1962.—

ARTURO ESPECHE FUNES

Escribano—Secretario

e) 14 al 27—3—62

Nº 10503 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de "Sal" Mina Denominada "María Cristina" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Julio Enrique García Pinto y Otros en Expediente Número 2708—G el día Catorce de Febrero de 1958 a Horas Doce y Treinta Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La muestra ha sido extraída de un punto partiendo del esquinero Sudeste de la mina "Emilia", midiéndose 1.900 metros al Este y 5.500 metros al Sud.— No existen minas colidentes. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, resulta ubicado dentro del cateo o expte. 100.618 —G—54 perteneciente a la señora Dolores Garda de García Pinto, integrante del grupo peticionante.— En un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose de un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, 14 de diciembre de 1961.— Regístrese en el Registro Oficial por tres veces en el término de 15 días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.—

Notifíquese al interesado y al señor Fiscal de Estado.— Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Diciembre 27 de 1961.

Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.

e) 7, 16 y 27|3|62.

Nº 10504 — Edicto de Petición de Mensura.—

—Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Sr. José Gavenda en el Exp. Nº 64143—G de la mina de borato "Eduardo", a V.S. digo: I.— Que conforme a los arts. 82, 83, 231 y 232 y siguientes del Código de Minería, formulo la petición de mensura y amojonamiento de esta mina de una pertenencia de cien hectáreas, ubicada en Salar del Rincón, Dpto. Los Andes de esta Provincia, en terrenos fiscales, conforme al croquis que en duplicado adjunto y a la descripción siguiente: Una Pertenencia: Se to-

ma como Punto de Partida (P. P.) el mojón "B" de la mina CAROLINA se miden 650 mts. Azimut 254° 49' hasta "6"; 1.537,60 mts. azimut 344° 49' hasta "3"; 650 mts. azimut 74° 49' hasta "2" y finalmente 1.537,60 mts. azimut 164° 49' hasta P. P. cerrando una pertenencia de 100 hectáreas.—

LABOR LEGAL: se encuentra a 400 metros azimut 254° 49' al punto "B" hasta "A" y luego 500 mts. azimut 344° 49' hasta L. L.—

II.— Por lo tanto, a V. S. pido: 1) Pase este expediente a la Dirección de Minas para el control de la pertenencia.—

2) Luego se ordene la publicación de edictos.— 3) Se notifique al Sr. Fiscal de Estado, por ser el terreno de propiedad de la Provincia de Salta.— 4) Propongo como perito al Ingeniero José Pedro Díaz Puertas que deberá posesionarse en cualquier audiencia.— 5) Oportunamente se le impartan al perito las instrucciones por la Dirección de Minas.— 6) Se libre oficio al Juez de Paz P. o S. más cercano al lugar Salar del Rincón, para que presida las operaciones, labre las actas pertinentes y practique las notificaciones correspondientes.— Será Justicia.— F. Uriburu Michel.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy veintinueve de noviembre de 1961 siendo horas diez y cuarenta y a Despacho, con firma de letrado.— Arturo Espeche Funes. Escribano Secretario.— Salta, febrero 6 de 1962.— Y VISTO: Lo solicitado e informado por la Dirección de Minas referente a la petición de mensura de la mina "Eduardo" de una pertenencia para la explotación de borato en el Departamento de Los Andes, publíquese el escrito de fs. 22 y este auto en el Boletín Oficial en la forma y término que señala el art. 119 del Código de Minería, llamando por quince días (art. 235 del citado Cód.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.—

Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al propietario del suelo denunciado.—

Notifíquese, y repóngase.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.
e) 7, 16 y 27/3/62.

Nº 10505 — Edicto de Rectificación de Petición de Mensura.—

—Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel por don Ernesto Gavenda en el Exp. Nº 64041 de la mina "La Agraria", a V.S. digo: I.— Que el perito ha comprobado que el replanteo para determinar el (P.P.) o sea el esquinero Sureste del cateo 1764—G—51, dado como punto de partida en el escrito de petición de mensura, resulta más oneroso que efectuar la mensura de todas las pertenencias de esta mina.— Por ello ha tomado visuales del punto "B" esquinero Noreste de la Pertenencia Nº Uno, a fin de sustituir el punto de partida (P.P.).—

En la zona no hay pedimentos de terceros vecinos, de modo que no puede haber inconvenientes para rectificar la pe-

tición de mensura.—

Si se presentara alguna discusión, mantenemos el primitivo punto de partida o sea el esquinero mencionado del cateo 1764—G—51.— II.— Que en consecuencia, con el objeto de facilitar las operaciones de mensura y para que resulten más económicas, vengo a rectificar la petición de mensura, dando la siguiente descripción, conforme al croquis que en duplicado adjunto: "El punto de partida (PP) es el esquinero Noreste de la pertenencia Uno, marcado en el croquis con la letra "B" y se lo determina con las visuales a los cerros: Lari 96° 10'.— Tuzgle 97° 23'.— Negro de Chorrillos 119° 40'.— Verde 132°.— Cauchari 127° 58'.— Quevar 149° 35' y Azufre (punta Oeste) 160° 10'.— Así determinando este punto "B" es el arranque o (PP) de las pertenencias que se describen como sigue:

—Pertenencia I: Desde "B" se miden 300 metros azimut 200° hasta "A"; 300 metros azimut 290° hasta "D"; 300 metros azimut 20° hasta "C"; 300 metros azimut 110° hasta "B".— Superficie: 9 hectáreas—

—Pertenencia II: Desde "C" se miden 300 metros azimut 200° hasta "D"; 300 metros azimut 290° hasta "F"; 300 metros azimut 20° hasta "E"; 300 metros azimut 110° "C".— Superficie: 9 hectáreas.—

—Pertenencia III: — Desde "A" se miden 150 metros azimut 200° hasta "H"; 600 metros azimut 290° hasta "G"; 150 metros azimut 20° hasta "F"; finalmente 600 metros azimut 110° hasta "A".—

Superficie: 9 hectáreas.— Total de hectáreas de las tres pertenencias: 27 has.

LABOR LEGAL: Desde "B" se miden 250 metros azimut 270°.— III.— Que por lo expuesto a V.S. pido a) Tenga por rectificadas la petición de mensura de fs. b) Ordene una nueva publicación de edictos, en forma y término legal.— c) Pase este expediente a la Dirección de Minas a sus efectos.— d) Notifique al Sr. Fiscal de Estado. Será Justicia.— F. Uriburu Michel.— Recibido en Juzgado de Minas, hoy nueve de mayo de 1961 siendo horas once y a Despacho, con firma de letrado.— J. G. Arias Almagro. Secretario.— Salta, febrero 7 de 1962. Y VISTO: Lo solicitado e informado por la Dirección de Minas referente a la rectificación de la petición de mensura de esta mina "La Agraria" de tres pertenencias para la explotación de alumbre en el Departamento de Los Andes, publíquese el escrito de rectificación de fs. 42, 43 y este auto en el Boletín Oficial en la forma y término que señala el art. 119 del Código de Minería, llamando por quince días (art. 235 del citado Cód.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposición.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al señor Fiscal de Gobierno. Notifíquese y repóngase.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Febrero 13 de 1962.
Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.
e) 7, 16 y 27/3/62.

Nº 10506 — Edicto de Petición de Mensura.—

—Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por la Cía. Minera José Gavenda S.R.L. Com. é Ind. Exp. Nº 3469— de la mina "Arjona", a V.S. digo. I.— Que de acuerdo a los arts. 14 (Ley 10273) y 223, 231, 232 y concordantes del Cód. de Minería vengo a formular la petición de mensura de esta mina de una pertenencia de 6 hectáreas, ubicada en terreno de propiedad fiscal Dpto. Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y descripción siguiente:

Partiendo del punto de manifestación de Mina Arjona la., se miden 100 metros Az. 270° hasta el mojón Nº 1; 150 metros Az. 0° hasta el mojón Nº 2; 200 metros Az. 90° hasta el mojón Nº 3; 300 metros Az. 180° hasta el mojón Nº 4; 200 metros Az. 270° hasta el mojón Nº 5; 150 mts. Az. 0° hasta el mojón Nº 1.— Superficie 6 hectáreas.—

Labor Legal: — Coincide con el punto de Manifestación.— II.— Por lo tanto pido a V.S. a) Pase este expediente a la Dirección de Minas para que verifiquen la descripción de pertenencia.— b) Fechó se ordene la publicación de edictos en la forma de ley.— c) Se notifique al Sr. Fiscal de Estado por ser el terreno de propiedad fiscal.— d) Se impartan las instrucciones de mensura a perito que se propondrá oportunamente. e) Se libre oficio al Juez de Paz P. o S. que corresponda.— Será Justicia.— F. Uriburu Michel.— Recibido en Secretaría del Juzgado de Minas, hoy veintuno de setiembre de 1961 siendo horas diez y a Despacho.— J. G. Arias Almagro.— Secretario.— Salta, febrero 6 de 1962.— Y VISTO: Lo solicitado e informado por la Dirección de Minas referente a la petición de mensura de la mina "Arjona" de una pertenencia para la explotación de manganeso en el Departamento de Los Andes, publíquese el escrito de fs. 16 y este auto en el Boletín Oficial en la forma y término que señala el art. 119 del Código de Minería, llamando por quince días (art. 235 del Cód. citado) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjese en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (art. 6° de la ley 10.273).— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al propietario del suelo denunciado.— Notifíquese y repóngase.— Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Febrero 12 de 1962.
Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.
e) 7, 16 y 27/3/62

Nº 10507 — Edicto de Petición de Mensura.—

—Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por la Cía. Minera José Gavenda S.R.L. Com. é Ind. Exp. Nº 3162—C de la mina "20 de Junio", a V. S. digo: I.— Que de acuerdo a los arts. 14 (Ley 10273) y 223, 231, 232 y concordantes del Cód. de Minería, vengo a formular la petición de mensura de esta mina de tres pertenencias de 6 hectáreas cada una, ubicadas en terrenos de propiedad Fiscal del Dpto. Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y descripción siguiente: Pertenencia Nº 1.— Partiendo del punto de manifestación de Minas 20 de Junio Exp. Nº 3162 se miden: 50 metros Az. 300º hasta el mojón Nº 1; 300 metros Az. 210º hasta el mojón Nº 2; 200 metros Az. 300º hasta el mojón Nº 3; 300 metros Az. 30º hasta el mojón Nº 4; 200 metros Az. 120º hasta el mojón Nº 1; Superficie 6 hectáreas.

—Pertenencia Nº 2: Partiendo del mojón Nº 4 se miden 200 metros Az. 300º hasta el mojón Nº 5; 300 metros Az. 30º hasta el mojón Nº 6; 200 metros Az. 120º hasta el mojón Nº 7; 300 metros Az. 210º hasta el mojón Nº 4.— Superficie 6 hectáreas.— Pertenencia Nº 3.— Partiendo del mojón Nº 6 se miden 300 metros Az. 30º hasta el mojón Nº 8; 200 metros Az. 120º hasta el mojón Nº 9; 300 metros Az. 210º hasta el mojón Nº 7; 200 metros Az. 300º hasta el mojón Nº 6.— Superficie 6 hectáreas.—

LABOR LEGAL: Se ubica partiendo del mojón Nº 1, de donde se miden 60 metros Az. 235º, según croquis adjunto II.— Por lo tanto pido a V. S. a) Pase este expediente a la Dirección de Minas para que verifiquen la descripción de pertenencias.— b) Fecho se ordene la publicación de edictos en la forma de ley.— c) Se notifique al Sr. Fiscal de Estado por ser el terreno de propiedad fiscal.— d) Se impartan las instrucciones de mensura al perito que se propondrá oportunamente.— e) Se libre oficio al Juez de Paz P. o S. que corresponda.— Será Justicia.— F. Uriburu Michel.—

Recibido en Juzgado de Minas hoy veinte de octubre de 1961 siendo horas diez con firma de letrado y a Despacho Martín A. Diez.— Secretario.— Salta, febrero 7 de 1962.— Publíquese la petición de mensura que obra a fs. 15 de este expediente en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 Cód. cit.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjese en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (art. 6º Ley 10.273).— Notifíquese al señor Fiscal de Gobierno y resérvese hasta su oportunidad.— Resér-

vese.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Febrero 12 de 1962.
Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.
e) 7, 16 y 27/3/62

Nº 10508 — Edicto de Petición de Mensura.—

—Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por la Cía. Minera José Gavenda S.R.L. Com. é Ind. Exp. Nº 3471—C de la Mina "Zorro Gris", a V.S. digo: I.— Que de acuerdo a los arts. 14 (Ley 10273) y 223, 231, 232 y concordantes del Cód. de Minería, vengo a formular la petición de mensura de esta mina de dos pertenencias de 6 hectáreas cada una, ubicadas en terrenos de propiedad Fiscal del Dpto. Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y descripción siguiente: Pertenencia Nº 1.— Partiendo del punto de manifestación de la Mina Zorro Gris Exp. Nº 3471 se mide 150 metros Az. 270º hasta el mojón Nº 1, 200 metros Az. 0º hasta el mojón Nº 2; 300 metros Az. 90º hasta el mojón Nº 3; 200 metros Az. 180º hasta el mojón Nº 4; 150 metros Az. 270º.— Superficie 6 hectáreas.— Pertenencia Nº 2. Partiendo del mojón Nº 5, se miden 300 metros Az. 180º hasta el mojón Nº 6; 200 metros Az. 270º hasta el mojón Nº 7; 300 metros Az. 0º hasta el mojón Nº 8; 200 metros Az. 90º hasta el mojón Nº 5.— Superficie 6 hectáreas, según croquis adjunto.— II.— Por lo tanto pido a V.S.: a) Pase este expediente a la Dirección de Minas para que verifiquen la descripción de pertenencias.— b) Fecho se ordene la publicación de edictos en la forma de ley.— c) Se notifique al Sr. Fiscal de Estado por ser el terreno de propiedad fiscal.— d) Se impartan las instrucciones de mensura al perito que se propondrá oportunamente.— e) se libre oficio al Juez de Paz P. o S. que corresponda.— Será Justicia.— Fdo. F. Uriburu Michel.— Recibido en Secretaría Juzgado de Minas, hoy veintuno de setiembre de 1961 siendo horas diez y a Despacho.— J. G. Arias Almagro.— Salta febrero 6 de 1962.— Y VISTO: Lo solicitado e informado por la Dirección de Minas referente a la petición de mensura de la Mina "Zorro Gris" de dos pertenencias para la explotación de manganeso, en el departamento de Los Andes, publíquese el escrito de fs. 16 y este auto en el Boletín Oficial en la forma y término que señala el art. 119 del Código de Minería, llamando por quince días (art. 235 del Código citado) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias y obras conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (art. 6º Ley 10.273).— Colóquese aviso de citación en el portal de la Secretaría y no-

tifíquese a los propietarios denunciados. Notifíquese y repóngase.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.—

Lo que se hace saber a sus efectos.
Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.
SALTA, Febrero 12 de 1962.
e) 7, 16 y 27/3/62

Nº 10509 — Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Boratos Mina Denominada "RATONES" ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Julio Enrique García Pinto y perteneciente actualmente al mismo y a los Señores Carlos María González Fischer, Alfredo Rodríguez Juan José Rosende y Susana Matilde Sedano Acosta en Expediente Número 62.066—G el Día Veinticinco de Abril de 1955 a Horas Once y Tres Minutos.—

—La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.

—La zona peticionada se describe en la siguiente forma: la muestra ha sido extraída de un punto ubicado a 300 metros al Sud del Mojón designado con la letra "A" situado en el extremo de una península que se interna en el Salar Raciones que se menciona al dar la ubicación del cateo 1886—W—1952.—

El punto de extracción de la muestra resulta libre de otros pedimentos mineros, dentro de un radio de 10 kilómetros se encuentran registradas otras minas, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "depósito conocido".— A lo que se proveyó.— Salta, octubre 22 de 1959.— Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (art. 131 C.M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (art. 6º Ley Nº 10.273).— Notifíquese, repóngase, córrase vista al señor Fiscal de Gobierno en su despacho y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta. Salta, abril 11 de 1961.— Supliendo la omisión incurrida, anótese marginalmente en el Registro de Minas, la constitución de la sociedad minera, formada por los señores Julio Enrique García Pinto, Carlos María González Fischer, Alfredo Rodríguez, Juan José Rosende y Susana Matilde Sedano Acosta, y que la misma pertenece por partes iguales a los nombrados según manifiestan en la presentación de fs. 12 del exp. Nº 62.066—G. Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Febrero 22 de 1962.
Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.
e) 7, 16 y 27/3|62

Nº 10510 — Edicto de Petición de Mensura.

—Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por la Cía. Minera Jose Gavenda S. R. L. Com. é Ind. Exp. Nº 3071—C de la Mina "Mercurio", a V. S. digo: I.— Que de acuerdo a los arts. 14 (Ley 10273) y 223, 231, 232 y concordantes del Código de Minería, vengo a formular la petición de mensura de esta mina de tres pertenencias de 6 hectáreas cada una, ubicadas en terreno de propiedad Fiscal del Dpto. Los Andes de esta Provincia, de acuerdo al croquis que en duplicado acompaño y descripción siguiente: —Para la ubicación de las pertenencias de la Mina Quirón se parte del punto ya individualizado como Manifestación de Descubrimiento (P. M.) de donde se miden 150 metros con azimut norte de 90º llegando al punto (1); desde este punto 200 metros azimut de 180º al punto (2); desde este punto 300 metros con azimut de 270º al punto (3), desde este con azimut de 0º y con longitud de 200 metros, 400 metros y 600 metros, los puntos (4); (5) y (6) respectivamente, desde este último punto (5) 300 metros con azimut de 90º al punto (7); desde este con azimut de 180º y longitud de 200 metros y 400 metros los puntos (8) y (1) respectivamente, cerrando así el perímetro de tres pertenencias de que consta la Mina.— Del punto (5) se vincula al punto (8) por una línea de 300 metros y azimut de 90º del punto (4) con un azimut de 90º y longitud de 150 metros se llega al punto de manifestación de descubrimiento, que sirvió de punto de Partida.— De esta forma se delimitan las tres pertenencias de la Mina, a saber: Pertenencia Nº 1 por los puntos (5); (6) (7) y (8); Pertenencia Nº 2 por los puntos (1); (4); (5) y (8); y Pertenencia Nº 3 por los puntos: (1); (2); (3) y (4).— Cada pertenencia tiene una superficie de 6 hectáreas lo que hace un total de 18 Has.— II.— Por lo expuesto pido a V. S.— a) Pase este expediente a la Dirección de Minas para que verifiquen la descripción de pertenencias.— b) Fecho se ordene la publicación de edictos en la forma de ley.— c) se notifique al Sr. Fiscal de Estado por ser el terreno de propiedad fiscal.— d) Se impartan las instrucciones de mensura al perito que se propondrá oportunamente. e) Se libre oficio al Juez de Paz P. O. S. que corresponda.— Será Justicia.— F. Uriburu Michel.— Recibo en Juzgado de Minas, hoy veintitrés de octubre de 1961 siendo horas nueve y a Despacho, con firma de letrado.— Martín A. Diez. Escribano Secretario Interino.— Salta, febrero 6 de 1962.— Y VISTO: Lo solicitado e informado por la Dirección de Minas referente a la petición de mensura de la mina "Mercurio" de tres pertenencias para la explotación de mercurio, en el Departamento de Los Andes, publíquese el escrito de fs. 21 y este auto en el Boletín Oficial en la forma y término que señala el art. 119 del Código de Minería, llamando por quince días art. 235 del Cód. Citado) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijese en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$.n. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro años a contar desde la fecha (art. 6º Ley Nº 10273).— Colóquense aviso de citación en el portal de la Secretaría y notifíquese al propietario del suelo denunciado.— Notifíquese y repóngase.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.
SALTA, Febrero 12 de 1962.
Arturo Espeche Funes — Escr. Secret.
e) 7, 16 y 27/3|62

Nº 10518 — EDICTO DE PETICION DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LAGUNA SECA" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR JUSTO ZACARIAS CRUZ Y OTROS EN EXPEDIENTE NUMERO 5117—C EL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 1960 A HORAS NUEVE Y TREINTA MINUTOS.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: La Manifestación de Descubrimiento y Labor Legal se ubica tomando como punto de referencia el Mojón 25, latitud de E: 24º29'12" y viscecciones a los cerros de los siguientes azimutes Cº Remate 356º 43'23"; Cº Quemado 168º04'41" Cº Vicuña Muerta 191º25'11".— De ahí tómanse 120 mts. azimut. 78º44' y luego 170 mts. azimut 35º46', dando con pertenencias de seis Has. c/u conforme al plano:

PERTENENCIA Nº 1.— Del Mojón 15 (P.P.) síguese 200 ms. azimut 258º44'11" hasta el Mojón 11; de ahí 200 mts. az. 348º44'11" hasta el mojón 12 de ahí 300 mts. az. 78º44'11" hasta al Mojón 13; de ahí 300 ms. az. 168º44'11" hasta el Mojón 14; de ahí 100 mts. azimut 258º44'11" hasta el Mojón 15 (P.P.) cerrando así esta pertenencia.— **PERTENENCIA Nº 2.**— Del Mojón 15 (P.P.) síguese 300 ms. az. 168º44'11" hasta el mojón 16; de ahí 200 ms. azimut 258º44'11" hasta el Mojón 17; de ahí 300 ms. azimut 348º44'11" hasta el Mojón 11 y de ahí 200 ms. azimut 78º44'11" hasta el Mojón 15 cerrando la pertenencia.— **PERTENENCIA Nº 3.**— Del Mojón 15 síguese 300 ms. azimut 168º44'11" hasta el Mojón 16 (P.P.).— De ahí 300 ms. azimut 168º44'11" hasta el Mojón 19; de ahí 200 ms. azimut 258º44'11" hasta el Mojón 18 de ahí 300 ms. azimut 348º44'11" hasta el Mojón 17 y de este 200 ms. azimut 78º44'11" hasta el Mojón 16 cerrando la pertenencia.— **PERTENENCIA Nº 4.**— Del mojón 15 síguese 600 ms. azimut 168º44'11" hasta el Mojón 19; de ahí 40 ms. azimut 258º44'11" hasta el Mojón 20 (P.P.) de ahí 300 ms. azimut 168º44'11" hasta el Mojón 23; de ahí 200 ms. azimut 258º44'11" hasta el Mojón 22; de ahí 300 ms. azimut 348º44'11" hasta el Mojón 21 y de ahí 200 ms. azimut 78º44'11" hasta el Mojón 20 cerrando la pertenencia.— **PERTENENCIA Nº 5 (P.P.)** Mojón nº 15; de ahí síguese 600 ms. azimut 168º44'11" hasta el mojón 19; de ahí 40ms. azimut 258º44'11" hasta el Mojón 20; de ahí 300 ms. azimut 168º44'11" hasta el Mojón 23 (P.P.); de ahí 300 ms. 168º44'11" hasta el Mojón 24; de ahí 200 ms. azimut 258º44'11" hasta el Mojón 25; de ahí 300 ms. azimut 348º44'11" hasta el mojón 22 y de ahí 200 ms. azimut 78º44'11" hasta el mojón 23, cerrando la pertenencia.— **PERTENENCIA Nº 6.** Del

mojón 15, síguese 600 ms. azimut 168º44'11" al Mojón 19; de ahí 40 m. azimut 258º44'11" al Mojón 20; de ahí 600 ms. azimut 168º44'11" al Mojón 24 (P.P.); de ahí 300 ms. hasta el Mojón 27 azimut 168º44'11"; de ahí 200 ms. azimut 258º44'11" hasta el Mojón 26; de ahí 300 ms. azimut 348º44'11" hasta el mojón 25, y de ahí 200 ms. azimut 78º44'11" hasta el mojón 24 cerrando las pertenencias.— A lo que se provoyó.— Salta, octubre 11 de 1961.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (art. 119 del Código de Minería) llamando por quince días (art. 235 del Código de Minas) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.— Fijese la suma de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$.n. 40.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (art. 6º Ley nº 10273).— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra.— Juez de Minas de la provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

SALTA, noviembre 20 de 1961.—
ARTURO ESPECHE FUNES
Escribano—Secretario

e) 7, 16 y 27/3|62

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10571 — Instituto Nacional de Salud Mental EXPEDIENTE Nº 1868|62

Llámanse a Licitación Pública nº 32|62, para el día 5 de abril de 1962 a las 16 horas, para contratar la adquisición de ALIMENTOS EN GENERAL (carne, aceite comestible, arroz, azúcar, yerba mate, queso, dulce, harina, huevos, pan, conserva papas, verduras, etc.) con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental— ubicados en la Provincia de Salta, Mendoza, Santiago del Estero y Tucumán— para cubrir las necesidades del ejercicio 1961|62 (de mayo a octubre de 1962). La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas — Sección Licitaciones Públicas — sito en la calle Vieytes 489 — Planta Baja— Capital, debiendo dirigirse para pliegos o informes a la citada dependencia.— El Director Administrativo.—

NOTA: Este aviso deberá publicarse en composición corrida sin espacios ni entrelíneas.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1962.

RICARDO JUAN PICAREL

Director Administrativo

Instituto Nacional de Salud Mental

e) 15 al 28—3—62

EDICTO CITATORIO

Nº 10597 — Ref: Expte. Nº 1848|51 s.r.p. 7|3.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que JUAN JOSE GARCIA FERNANDEZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57,75 l/segundo, a derivar del río Mojocro (márgen izquierdo), por la acequia comuna, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has. del inmueble "FRACCION FINCA EL TOTORAL", catastro Nº 69, ubicado en el Departamento de General Güemes. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2½ días (60 horas), cada 6 días, con todo el caudal de la citada acequia.—

SALTA,

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUA

Tec. CARLOS C. E. CORREA

Jefe Div. Irrigación

A.G.A.S.

e) 20—3 al 2—4—62

CITACION ADMINISTRATIVA:

Nº 10673 — TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA — Gral. Güemes 550

Citase al señor OSCAR DIEGO ORTIZ para que dentro del plazo de quince días hábiles tome vista sumario s|Resolución Nº 730|61 y produzca descargo.

Salta, Marzo 21 de 1962

Duilio Lucardi
Contador Mayor
Contaduría Gral. de la Pcia.
e) 27-3 al 16-4-62

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10.674 — JOSE RICARDO VIDAL FRIAS, Titular del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita a herederos y acreedores de RAMON BRACHIARI, por 30 días. Aníbal Urribarri — Secretario
e) 27-3 al 10-5-62

Nº 10662 — El señor Juez de Primera Instancia, Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días ha herederos de don JOSE MIGUEL AGUIRRE, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Marzo 20 de 1962.
Rodolfo José Urtubey
Abogado
Secretario del Juzgado 1ra. Nomin.
e) 26-3 al 9-4-62

Nº 10656 — El Señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisca Massares de Palopoli. — Salta, Marzo 20 de 1962.
Dr. Luis Elías Sagarnaga - Secretario
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10655 — El señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Mario Pandolfi. — Salta, Marzo 9 de 1962.
Rodolfo José Urtubey - Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10654 — El Dr. José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Mezanza. — Habilitase la Feria. — Salta, Diciembre 14 de 1961.
Aníbal Urribarri - Escribano Secretario
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10649 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teresa

Viglione de Lasteche para que hagan valer sus derechos. Salta, Marzo 21 de 1962.

Dr. Milton Echenique Azurbey
-Secretario
e) 23-3 al 8-5-62

Nº 10636 — SUCESORIO —
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Silvio Martínez. Salta, Marzo 19 de 1962.
Dr. Luis Elías Sagarnaga
Secretario
e) 22-3 al 7-4-62

Nº 10622 — EDICTO SUCESORIO —
El Dr. Daniel Fleming Benítez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO DOMINGO TORQUI. — Salta 19 de marzo de 1962.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
e) 21-3 al 4-5-62

Nº 10620 — EDICTOS —
El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en expediente nº 1434|61, en autos caratulados: "AMADEO ANGEL SUCESORIO"; llama por edictos, por treinta días, a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. San Ramón de la Nueva Orán, noviembre 30 de 1961.
ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana
e) 20-3 al 3-5-62

Nº 10619 — EDICTOS —
El Señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte llama por edictos, por treinta días, a herederos y acreedores de don ZOLO JOSE RIOS, en los autos sucesorios que tramitan por ante dicho Juzgado, para que hagan valer sus derechos. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.—
San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 18 de 1961.
ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana
e) 20-3 al 3-5-62

Nº 10618 — EDICTOS —
Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "HUGO HARDT — o HUGO MAXIMILIANO HARDT SUCESORIO", expte. Nº. 2048|61, ha dispuesto llamar por edictos por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, lo que se publica en Boletín Oficial y Foro Salteño — publica en Boletín Oficial y Foro Salteño.—
San Ramón de la Nueva Orán, marzo 13 de 1962.—
ANGELINA TERESA CASTRO
Escribana
e) 20-3 al 3-5-62

Nº 10581 — SUCESORIO: — El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO FILL. Salta, Febrero 7 de 1962.
e) 15-3 al 27-4-62

Nº 10579 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO VELARDE, para que hagan valer sus derechos como tales.
Salta, 14 de Marzo de 1962.
ANIBAL URIBARRI — Escribano Secretario
e) 15-3 al 27-4-62

Nº 10575 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial.

declara abierto el juicio sucesorio de Don JUAN MANUEL IBARRA y cita a interesados por treinta días. Salta, 7 de Marzo de 1962.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA — Secretario
e) 15-3 al 27-4-62

Nº 10.547 — EDICTO:
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez interino del Juzgado de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de LUCIANO FIGUEROA LACONIA o LUCIANO FIGUEROA, por el término de 30 días,
Secretaría, 28 de febrero de 1962
Dr. Rafael Angel Figueroa
Juez de 1a Inst. C. y C. 4a. Nom.
e) 13-3 al 25-IV-62

Nº 10538 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1a. Instancia 3ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO TATALI RUMAGNOLI.—
Salta, Febrero 23 de 1962.—
ANIBAL URIBARRI
Escribano—Secretario
e) 9-3 al 23-4-62

Nº 10500 — EDICTOS CITATORIO —
El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ª. Nominación, en el juicio Sucesorio de PATTITI Carlos Argentino Centenario, Expte 26.152|61, cita por treinta días a los que consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para hacer valer sus derechos.
SALTA, 21 de Febrero de 1962.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 2-5 al 16-4-62

Nº 10499 — EDICTO SUCESORIO —
El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISKA o FRANCA SIMAC de ANTONIC, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 19 de febrero de 1962.— LUIS ELIAS SAGARNAGA.— Secretario.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
e) 2-3 al 16-4-62

Nº 10498 — EDICTO SUCESORIO —
El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MERCEDES TOLEDO.— Salta, 21 de febrero de 1962.—
ANIBAL URIBARRI
Escribano—Secretario
e) 2-3 al 16-4-62

Nº 10497 — EDICTO SUCESORIO —
El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia de Primera Nominación de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO CHOCOBAR.— Salta, 19 de febrero de 1962.—
RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 2-3 al 16-4-62

Nº 10481 — EDICTO SUCESORIO —
El Dr. ERNESTO SAMAN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don: "JOSE BENIGNO PEREYRA".
RODOLFO JOSE URTUBEY
Secretario
ESTUDIO OVEJERO PAZ.
Zuviria 342 — T.A.
e) 1-3 al 18-4-62

Nº 10485 — **SUCESORIO**.— El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY MARTINEZ DE VELARDE, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Febrero 19 de 1962.—
ANIBAL URIBARRI
Escribano—Secretario
e) 1—2 al 18—4—62

Nº 10438 — **EDICTOS**: El Dr. José Armando Catalano, Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Luis Mamani, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos.—
Secretaría, Febrero 1º de 1962.
Dr. Milton Echenique Azurduy
Secretario
e) 22|2 al 6—4—62.

Nº 10434 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Onofre Pérez, a fin de que hagan valer sus derechos.
Salta, Febrero 12 de 1962.
Martín Adolfo Diez
Secretario
22|2 al 6—4—62.

Nº 10435 — El Sr. Juez de Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felisa Saravia Vda. de Saravia, a fin de que hagan valer sus derechos.
Salta, Febrero 12 de 1962.
Martín Adolfo Diez
Secretario
22|2 al 6—4—62.

Nº 10397 — **RAFAEL ANGEL FIGUEROA**, Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Hamud López o Felipe López, a fin de que hagan valer sus derechos.
SALTA, 9 de febrero de 1962.
Dr. MANUEL MUGRO MORENO
Secretario
e) 14—2 al 30—3—62

Nº 10378 — **EDICTO SUCESORIO** —
El Doctor Ernesto Zaman, Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de Da. FRANCISCO CHICA ó CHICARICO, para que hagan valer sus derechos en el expediente sucesorio nº 41.520, habilitándose la feria al solo fin de la publicación en el Boletín Oficial y Foro Salteño.
SALTA, 18 de Diciembre de 1961.
RODOLFO JOSE URTUBEY
Abogado
Secretario del Juzgado de 1ra. Nominación
e) 12—2 al 28—3—62

Nº 10377 — El Dr. ANTONIO J. GOMEZ ATTGLER, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia, Quinta Nominación de la Provincia de Salta Capital, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don HUGO VICTOR FLORES. Habilitase la Feria del mes de Enero próximo a los efectos de su publicación.
SALTA, 26 de Diciembre de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 12—2 al 28—3—62

Nº 10364 — **SUCESORIO**: El Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANTONIO RÓDARO.
SALTA, Diciembre 7 de 1961.
MARTIN ADOLFO DIEZ
Secretario
e) 9—2 al 27—3—62

REMATES JUDICIALES

Nº 10676 — Por: Julio César Herrera
Judicial — Varios — Sin Base
El 4 de abril de 1962, a las 18 horas, en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, seis plafones de techo; ocho apliques de pared de un foco; cinco lámparas para mesa de luz; un amplificador con tocadiscos y cambiador automático; siete parlantes y una máquina cortadora eléctrica m/“Horme Pan” cte. alternada trifásica. Revisarlos en Avda. Belgrano 349 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en los autos: “Ejecutivo — ROSAS, Miguel vs. RUIZ, Juan Manuel Expediente Nº 6354|61”. Señal: el 20 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.
27 al 29—3—62

Nº 10675 — Por: Julio César Herrera
Judicial — Una Garlopa — Base
\$ 12.000 m/n.
El 4 de abril de 1962, a las 17 horas, en Urquiza 326 de ésta ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000 m/n., UNA GARLOPA, marca “Mitegna”, Nº 3197. Revisarla en calle Rivadavia 1178 de esta ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en los autos: “Ejecutivo — PASTOR, José vs. RUIZ BOZZO, Jorge y CHILO, Juan Carlos — Expte. Nº 29.883|61”; Señal el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos por tres días Boletín Oficial y El Intransigente.
27 al 29—3—62

Nº 10667 — Por: Arturo Salvatierra
Judicial
El día 30 de marzo de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base por unidad y lotes, 20 relojes pulseras para damas y caballeros, de diferentes marcas, las que se harán conocer en el acto de la subasta, y una cocina marca “Tropical”, a gas de Kerosene de 2 hornallas, nueva, todo lo que se encuentra en poder del suscrito, en el local de la subasta. Señal el 30 por ciento a cuenta del precio de venta en el acto. ORDENA Sr. Juez 1a. Inst. 4a. Nom. en lo C. y C. en autos; SOCIEDAD HASENCLEVER y CIA. S. A. C. Ind. vs. ALIBERTI, Angel y Aciar Ramón. Prep. Vía Ejecutiva. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial, y El Intransigente.
26 al 28—3—62

Nº 10.666 — Por Arturo Salvatierra
Judicial — Varios — Sin Base
El día 29 de marzo de 1962 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes; Un motor eléctrico de 7½ H. P. 30 chapas de zinc buen estado, 8 tirantes de quina de 7½ metros; 5 parantes madera quina de 4 m.; 2 sargentos de hierro uno grande y un chico; 1 mata fuego marca Dragón; 4 caballetes de madera de 1.50 m. y 1 instalación eléctrica para fuerza motriz. Bienes que se encuentran en calle Jujuy Nº 450 de esta ciudad. Señal el 20 por ciento a cuenta del precio de venta. Ordena Sr. Juez de 1º. Instancia 5ª. Nom. en lo C. y C. en autos REYES, Montecino Eduardo vs. RUEDA Marciano C. Ejecutivo. Comisión a cargo del comprador — Edictos 3 días.
e) 26 al 28—3—62

Nº 10660 — Por: Miguel A. Gallo
Castellanos — Judicial — Motor Pulidor
SIN BASE
El 30 de Marzo de 1962, a hs. 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE, un motor pulidor J.A. Soldi de 2 H.P. Nº 17.259 plcté. alt. en buen estado uso y conservación, el que se encuentra en mi poder donde puede revisarse. Señal 20%. Comisión cgo. comprador. Ordena Sr. Juez en lo C. y C. 5ª Nom. en juicio: “Los 49 Auténticos S.A.C. é I. vs. Lizárraga, Simeón y Fro. J.— Prep. Vía Ejecutiva”.
e) 23-3 al 27-3-62

Nº 10659 — Por: RICARDO GUDINO —
Judicial — Inmuebles en esta Capital — Con Base
El día 4 de Abril de 1962, a horas 18.00 en mi escritorio de la calle Pellegrini Nº 237, de esta capital, venderé en subasta pública y al mejor postor con la base que cada caso se determina (equivalente a las 2/3 partes del valor fiscal) 2 lotes de terreno ubicado en el Barrio Parque Tres Cerros, de esta Ciudad, con todo lo edificado, clavado, plantado, esredo y adherido al suelo, individualizado como sigue: Catastro Nº 21.967, sección K, Manzana 20, Parcela 2: BASE: \$ 13.322. Catastro Nº 22.271 Sección K, Manzana 11, Parcela 18 BASE: \$ 9.332. Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen respectivos inscriptos a favor del Sr. Carlos Hausrwirth, a Folios 131 y 5º, asiento 2 y 8 de los libros 205 y 212 de R.I. de la Capital. Publicación de edictos por quince días Boletín Oficial y Foro Salteño y por tres días en El Intransigente con habilitación de la feria de Enero. Señal de práctica y comisión a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial 5ª. Nom. en los autos: “García Pardo, José Juan Antonio vs. Hausrwirth, Carlos — Embargo Preventivo — Expte. Nº 6179|61.
RICARDO GUDINO
Martillero Público
e) 23—3 al 12—4—62

Nº 10657 — Por: RICARDO GUDINO —
JUDICIAL INMUEBLES EN LA CIUDAD DE ORAN
CON BASES
El día 10 de Mayo de 1962, a horas 11.00 en el Hall del Banco Provincial de Salta, de esta Ciudad; Remataré; con la base que en especial se determinan, los inmuebles detallados a continuación con todo, lo clavado, plantado y edificado.— INMUEBLE, ubicado con frente a la calle Alvarado entre Lamadrid y 20 de Febrero, señalado con el Nº 81 del plano 634, individualizado como lote

"c" de dicho plano.— Extensión: 9,10 mts. de frente 40 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de 364 metros cuadrados.— LÍMITES: Al Norte: Calle Alvarado; Al Sud: con fracción "c"; Al Este: con propiedad de Calixto Catá y Oeste: con lote "b", de D. Ignacio Naser.— Catastro N° 920.— Valor Fiscal \$ 267.000.— BASE: \$ 178.000, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal.— Título, a folio 285, asiento 1 del libro 36 R.I. de Orán.— INMUEBLE, ubicado con frente a la calle Gral. Egües, entre Hipólito Trigo y Moreno, ubicado en la manzana N° 94, señalado con la letra "a", en el plano N° 622.— EXTENSIÓN: 10 mts. de frente por 40 de fondo, lo que hace una superficie total de 400 metros cuadrados.— LÍMITES: Al Norte: Calle Cnel. Egües; Al Sud: con propiedad de Enrique Donat; Al Este: con fracción B del señor Felipe Andrade y al Oeste; con propiedad de Enrique Donat. Catastro N° 5752.— Valor Fiscal: \$ 28.000.— BASE \$ 18.666, correspondiente a las dos terceras partes de su valor fiscal. Gravámenes descriptos a fs. 18 de autos.— Ordena el señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Astun Lian Ejecutivo" Expte. N° 23147/61.— Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días en El Tribuno.— Señala el 30% comisión de Ley a cargo del comprador.—

RICARDO GUDINO

Martillero Público

e) 23-3 al 8-5-62

Ny 10653 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL - VITRINA-MOSTRADOR SIN BASE

El día 29 de marzo próximo a las 18 hs., en Deán Funes 169-Remataré, SIN BASE, 1 vitrina-mostrador de 2 estantes de vidrio interior de 2 m. por 1 m. de alto, en buen estado, la que se encuentra en poder del Sr. Atilio Torres en Balcarce 922-Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30% saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en juicio: "Ejecutivo - Mirian Carrizo vs. Atilio Torres, expte. N° 7418/61".— Comisión c/comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 27-3-62

N° 10652 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL - CALEFON-GAS SIN BASE

El día 2 de abril próximo a las 17 hs., en Deán Funes 169-Remataré, SIN BASE, 1 Calefón a gas, marca "Eslabón de Lujo", en buen estado, el que se encuentra en poder del Sr. Aldo M. Castelli, en República de Siria 362-Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado n° 1, en juicio: "Ejecutivo - Gilberto Zilli vs. Aldo Mario Castelli, expte. N° 6566/61".— Comisión c/comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 27-3-62

N° 10651 — Por: José Alberto Cornejo JUDICIAL - MAQUINA TARRAJAR SIN BASE

El día 4 de abril próximo, a las 17 hs., en Deán Funes 169-Remataré, SIN BASE, Una Máquina eléctrica de tarrajar de pie, c/sus accesorios, la que se encuentra en poder del Sr. Víctor

Castellani, en Ituzaingó 11-Ciudad, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Antonio Mena vs. Víctor Castellani, expte. N° 23.218/61".— Comisión c/comprador.— Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 23 al 28/3/62

N° 10650 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINA COSER — SIN BASE
El día 3 de abril pmo. a las 17.— hs., en Deán Funes 169—Remataré, SIN BASE, 1 máquina de coser marca "Sarita" N° 18.164, en buen estado, la que se encuentra en poder del suscripto, donde puede revisarse.— En el acto del remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta.— Ordena Sr. Juez de Paz Letrado n° 2, en juicio: "Ejecutivo — GERARDO GUINEZ VS. MARIO RODRIGUEZ, expta. n° 6281/61".— Comisión c/comprador.— Edictos por 3 días en B. Oficial y El Intransigente.—

e) 23 al 27-3-62

N° 10645 Por: Raúl Mario Casale JUDICIAL — Automovil Chevrolet 1951 BASE \$ 225 000 m/n.

El día 28 de marzo de 1962 a horas 17, en mi escritorio de remate Mitre 398 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 225.000 m/n. importe del crédito prendario que registra el mismo a favor de Güemes S.A.C.I.F. é I.", dinero de contado, y al mejor postor, pudiendo ser revisado en Mitre n° 398 o en el depósito Alvarado n° 1246. Ordena S.S. el señor Juez Federal de Salta en el juicio: "Ejecución de Sentencia (Dr. Ernesto Michel) al juicio: Ejecución y Embargo Preventivo Banco de la Nación Argentina c/ Carmen Dolores Coll de Bartoletti, Luisa Juana T. Coll de Mosca, Francisco Manuel Alberto Coll y Juan José Francisco Coll", Exp. n° 47.300/61. Publicación de edictos por cinco días en el Diario El Intransigente y Boletín Oficial. Comisión de arancel a cargo del comprador. Raúl Mario Casale — Martillero Público.

e) 22 al 28-3-62

N° 10644 Por: Carlos Verduzco JUDICIAL — BASE \$ 581.071,00 m/n.
Tres Inmuebles en esta Ciudad

El día 12 de Abril de 1962, a horas 18, en el Escritorio de Remates de calle Zuviría N° 401 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 581.071,00 m/n. (quinientos ochenta y un mil setenta y un pesos moneda nacional), al mejor postor, los inmuebles ubicados en calle Caseros de esta ciudad, designadas sus edificaciones con los N°s. 214, 216 y 220, Catastros N°s. 1151, 1150 y 1149 respectivamente Parcelas 15, 16 y 17 de la Manzana 101, Sección B, Circunscripción I del Plano Catastral de esta ciudad de Salta, cuyas correspondientes superficies a continuación se detallan: 427, m2, 588,27 m2 y 277,40 m2, con un frente total de 22,25 m. sobre la calle Caseros o lindero Sur, 21, 91 m. de contrafrente o lindero Norte, 60,50 m. de fondo y 60,20 m. de contrafondo. Títulos inscriptos a folios 465/7/88

Asientos 1 del Libro 224 del R.I. Capital. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo C. y C. en los autos: "Ejecución Hipotecaria Ayala, Octavio Jacinto c/Coll Francisco Manuel A. y otros; Expte. N° 2681/61". El comprador abonará el 30% del precio de venta en el acto del remate, y el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos en el Boletín Oficial y El Intransigente. C. Verduzco. Martillero Público. Zuviría esquina Santiago del Estero. Salta, 16 de marzo de 1962.

Dr. Manuel Mogro Moreno

Secretario

e) 22-3 al 4-4-62

N° 10643 Por: Miguel A. G. Castellanos JUDICIAL — Bienes varios — Sin Base

El 6 de Abril de 1962, a hs. 17, en Sarmiento 548, Salta, remataré Sin Base los bienes que seguidamente se determinarán y que se encuentran en Cnel. Juan Solá, Dpto. Rivadavia, Banda Norte, en poder del señor Enrique Sans, donde pueden revisarse, a saber: Tres transmisiones de 55 mm. cju. con sus cojinetes, poleas y correas, montadas y en func. Una caldera marca Gary Scott 55, H. P. Un banco Santiagueño con sierra circular 1.25 de diám. con rastra p/corte de durmientes. Una sierra despuntadora de 1 mt. diám. Una Sierra circular p/corte travillas de diám. 0.45. Una sierra sin fin columna de madera s/mca. con volante 1.30 de diám. Otro sierra sin fin col. de hierro, s/mca. c/volante 0.80 diám. Una máq. afiladora de sierras cintas montadas c/banco de madera y equipada c/su piedra y correa mca. El Capataz N° 1052. Una máq. laminadora de sierras cintas de igual marca, con polea fija y loca N° 413; Un aparato p/soldar sierras cintas hasta 70 mm. de ancho N° 25010, Ind. Nac. Una máq. trabadora automática de sierras cintas mca. El Capataz N° 22.024. Un tractor mca. Hanomag R. 45, color n° 2303, desarmado, en reparación, con sus respectivas cubiertas buen estado. Un tractor Hanomag R. 55, motor n° 027655—R. 55, con sus herramientas, gato y 4 cubiertas buenas condiciones. Dos acoplados s/marca, para 10 ton. cju. con sus cubiertas. Otro p/12 ton. mca. Buriaco c/cub. y un acoplado p/5 ton. mca. Itillart, con cub. Toda la cañería p/ aliment. agua comprendida entre el paso Nivel del F.C. hasta el Aserradero de la demandada, con el depósito de material p/10.000 lts. allí instalado. Señala 20% a cta. precio y saldo una vez aprobado el remate. Comisión cgo. comprador. Edictos 8 días en B. Oficial y Foro Salteño y 1 en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "Gerala Miguel Atta vs. Comp. de Explotación F. de Rivadavia Ejecutivo", Expte 1783/61.

e) 22-3 al 4-4-62

N° 10642 Por: Miguel A. G. Castellanos JUDICIAL Inmueble en Dpto. de Rivadavia
El 10 de Mayo de 1962, a hs. 17 en

Sarmiento 548, Salta, remataré Con Base de \$ 170.666.66 m/n., o sea por las 2/3 ptes. de su valor fiscal. un Lote de terreno ubicado en la Zona Sud de la Vía del F.C. del Dpto de Rivadavia y que splano archivado bajo n° 24 bis, se lo designa como parc. 24, correspondiéndole en propiedad al Sr. Antonio D. Sans, por tit. reg. a folio. 259; As. 1, Libro 4 de R.I. de Rivadavia. En el acto 20% de seña. Comisión a cgo. comprador. Edictos por 30 días en B. Oficial y F. Salteño y por 1, en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. Distrito Judicial del Norte, en juicio: "General Miguel Atta vs. Comp. de Explotación F. de Rivadavia Ejecutivo", Expte. 4783/61.

e) 22-3 al 7-5-62.

N° 10640 Por: Martín Leguizamón
Judicial Finca San Felipe o San Nicolás
Base \$ 412.500 —

El 11 de mayo p. a las 17 horas de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación en Ejecución Hipotecaria Contra Don Normando Zúñiga expediente n° 23.081 remataré con la base de Cuatrocientos Doce Mil Quinientos Pesos la propiedad denominada San Felipe o San Nicolás, ubicada en El Típal Departamento de Chicoana, con una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas, noventa y cuatro áreas, cincuenta y nueve metros cuadrados, aproximadamente, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte propiedad de Ignacio Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, La Isla de Suc. Alberto Colina y Río Pulares; Sud, propiedad de Ignacio Guanuco y Campo Alegre de Natalia y Marcelino Gutierrez; Este, finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco y Ambrosia G. de Guanuco, camino de Santa Rosa al Pedregal, Campo Alegre y La Isla. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 30 public.

e) 22-3 al 7-5-62

N° 10639 Por Martín Leguizamón
Judicial — Inmueble ubicado en esta ciudad calles República de Siria y Belgrano.
Base \$ 563 000

El 12 de abril proximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Quinta Nominación en juicio Ejecución Hipotecaria Alfredo Sansone vs. Angelino Babsia remataré con la base de Quinientos Sesenta y Tres Mil Pesos un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en esta ciudad calles República de Siria y Belgrano, con una extensión de diez y ocho metros sobre Belgrano por quince metros sobre República de Siria o sea una superficie, aproximada, de doscientos setenta y siete metros veinticinco decímetros. Catastro n° 23058. Circunscripción

1ª, sección G manzana 100 parcela 11i. Límites y demás datos en sus títulos inscriptos al folio 291, asiento 6. Libro 127 R.I. Capital. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Intransigente y B. Oficial 15 publ:
e) 22-3 al 11-4-62

N° 10637 — Por: Ricardo Gudiño
Judicial Inmuebles en Metán Con Base

El día 9 de Mayo de 1962, a horas 11.00 en el Hall Del Banco Provincial de Salta, de esta Provincia de Salta, venderé en pública subasta y al mejor postor, con la Base: \$ 600.000. — para cubrir el crédito hipotecario y los accesorios legales, los lotes de terrenos ubicados en la localidad de Metán, Dpto. del mismo nombre, de esta Provincia con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo individualizados como sigue: Catastro N: 3020 — Sección B, Manzana 109, parcela 5 y Catastro. 3037; Sección B, manzana 110, parcela 11. Títulos registrados a folio 313, asiento 2 del libro 21 y folio 138, asiento 2 del libro 22, ambos de R.I. de Metán y designados como lotes c y b) y 1 y 2). — Datos, medidas, superficies, límites y linderos, que establecen los títulos respectivos inscriptos a favor del señor Emilio Sucar, en los libros anteriormente citados. Gravámenes y otros datos registrados en el oficio de la D.G.I. que rola a fs. 24 y via. de autos. Publicación edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial, Foro Salteño y por 3 días en el diario El Tribuno. Señal el 20%, comisión a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Banco Provincial de Salta vs. Emilio Sucar — Ejecutivo" Expte. N° 5845/61. Ricardo Gudiño — Martillero Público.

e) 22-3 al 7-5-62

N° 10629 — Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El 29 de Marzo de 1962, a las 11 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, un juego de living en caña, comp. de cuatro sillones y una mesita rodante; un escritorio de siete cajones en madera y una lámpara de pie, de tres luces. — Revisarlos en Urquiza 326, ciudad. — ORD. el Sr. Juez 1ra. Nom. C. y C. en Expte. n° 41.073/61. — SEÑA el 40% en el acto. — Comisión a cargo del comprador. — Edictos cinco días Boletín Oficial, y El Intransigente.

e) 21 al 27-3-62

N° 10565 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — FINCA EN GALPON — \$ 130.000

El día 8 de mayo de 1962, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la Base de Ciento Treinta Mil Pesos M/Nacional, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. José María Sarmiento, sobre el inmueble denominado finca "El Moyar", ubicado en el Partido de El Galpón Departamento, de Metán, esta Provincia, limitando al Norte con Héctor Mónico, Carmen Figueroa Paz; Javier T. Avila y Suc. Pedro Vargas; al Sud con Río de Medina; Al Este con Ojo de Agua de Fontana y Arenas y Río de Medina y al Oeste con finca "Armonía" de Santiago Durand y Suc. Pedro Vargas, con superficie aproximada de 85 Hec.

táreas 20 áreas, según Título registrado a folio 503 asiento 733 del Libro G. de Títulos de Metán Catastro N° 1010 — Valor fiscal \$ 195.000. — m/n. En el acto de remate el 80 0/0 saldo al aprobarse la subasta — Ordena Sr. Juez 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo Oscar Vidal Caro vs. José María Sarmiento, expte. N° 23.278/61". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

e) 14-3 al 26-4-62

N° 10563 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL INMUEBLE — BASE \$ 365.106.66

El día 6 de Abril de 1962 a las 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 365.106.66 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su tasación en estos autos, el inmueble ubicado en esta ciudad, con frente a la calle 25 de Mayo, entre Boulevard Belgrano y Gral. Güemes, señalada con el n° 266, con extensión de 7 metros 41 centímetros de frente por 7 metros 7 centímetros de contrafrente, 24 metros 42 centímetros en su costado Sud, y 24 metros 69 centímetros en su costado Norte, Sup. 181 metros 44 decímetros 2. Limitando: Norte parcela 20; Sud, parcela 18; Este la N° 22 y Oeste, con la calle 25 de Mayo. Título folio 128, asiento 7. Libro 112 R. de I. Capital. Nomenclatura Catastral — Partida N° 3024. — Manzana 99 — Sección H. parcela 19. — Señal el 30% a cuenta del precio de venta en el acto. — Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª. Nom. en lo C. y C. en autos; MENA, Antonio. vs. PACHECO, Leo. 1ra. B. de Ordinario — Cobro de Pesos — Expte N° 23911/59 — Comisión a cargo del comprador — Edictos B) Oficial y Foro Salteño y 3 publicaciones El Intransigente.

e) 14-3 al 3-4-62

N° 10533 — Por: Aristóbulo Carral
Judicial — Terrenos en Metán

— CON BASE —

—El día Viernes 4 de Mayo de 1962 a las 11 horas, en el local del Banco Provincial de Salta — Sucursal Metán, ubicado en la calle 9 de Julio N° 250 de la ciudad de Metán, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan, equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes lotes de terrenos: LOTE N° 22 — individualizado como Parcela 17 — Catastro 4828 del Plano N° 370 de Metán — Base de Venta: \$ 800. — (Ochocientos Pesos M/N.); LOTE N° 23 — individualizado como Parcela 18 — Catastro 4829 del Plano N° 370 de Metán — Base de Venta: \$ 800. — (Ochocientos Pesos M/N.); ambos terrenos de la Sección B — Manzana 97 y Títulos inscriptos a favor del demandado, al folio 79 — asiento 1 del Libro 28 R. I. M. —

LOTE N° 404 — individualizado como Parcela 21 de la Manzana 62 — Catastro N° 3657 del Plano N° 253 de Metán. TITULO: folios 329/30, asiento 3 del Libro 23 R. I. M. — Base de Venta: \$ 3.133.33 m/n. (Tres Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Con Treinta y Tres Centavos m/n.)

Medidas, superficies y límites: que se establecen los títulos de cada lote enunciados precedentemente. Gravámenes, valuación fiscal y otros datos: registrados en los oficios de la D. G. I. que corren a fs. 76 y 95 de autos. Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial, veinticinco días Foro Sal-

teño y cinco días diario El Intransigente Señal de práctica. — Comisión cargo comprador.

JUICIO: "Ejec. Banco Provincial de Salta c/ Viapiano, Cayetano Roberto. Exp. N° 40.259/60".

Juzgado: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación.

SALTA, Marzo 4 de 1962

e) 9/3 al 23/4/62

N° 10472 — Por: José Alberto Cornejo Judicial — Inmueble en "La Merced" — BASE \$ 114.666.66

El día 23 de abril próximo a las 17 horas, en Deán Funes 169 — Salta, Remataré, con la BASE DE \$ 114.666.66 m/n. el inmueble parte integrante de la finca "La Merced", ubicada en el Partido del mismo nombre, Dpto. Cerrillos de ésta Provincia, sobre camino de La Merced a Los Vallistos, con linderos y superficie que le acuerda su TITULO registrado a folio 137 asiento 1 del libro 6 de R. I. Cerrillos. Catastro 1709. Valor fiscal \$ 172.000. En el acto del remate el 30 por ciento, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 2a. Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — VICENTE CAVOLO VS. MIGUEL N. CORREA Y BALDOMERA V. DE CORREA, Expediente N° 30.022/61". Comisión comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y F. Salteño y 5 días en El Intransigente. Habilitada la feria de Semana Santa.

e) 1-3 al 13-4-62

CONVOCATORIA ACREEDORES

N° 10.554 — CONVOCATORIA:

De acreedores de Tais Hnos. y Cia. y Antonio Tais, Miguel Angel Tais y Osvaldo Sebastián Tais. El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom. en lo C. y C. de la Capital Dr. José Armando Catalano, hace saber a los efectos de la Ley 11.719 que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la Sociedad Colectiva Tais Hnos. y Cia. con domicilio en esta Ciudad, calle Alvarado N° 1291, señalando el término de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico designado señor Eduardo Chambeaud, con domicilio en la calle Mitre N° 371 Oficina N° 3, los justificativos de sus créditos, fijando la audiencia del día 13 de abril a horas 9 y 30 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, previniendo que ésta se llevará a cabo con los acreedores que concurren cualquiera sea su número.

Salta, Marzo 9 de 1962

Dr. Milton Echenique Azurduy

Secretario

e) 13-3 al 25-4-62

POSESION TREINTAÑAL

N° 10536 — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo C. y C. en los

autos caratulados "Posesión Treintañal finca "La Hoyadita" — Rosario de la Frontera s/p. Lezcano Salomé Carrizo de", expte. N° 31.202/52 cita por veinte días a comparecer a juicio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble mencionado que se individualiza así: Finca "La Hoyadita", ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera, con extensión aproximada de doscientos cincuenta hectáreas, limitando al Norte con herederos de Martín Romano (hoy "La Hoyada" de Etelvina Tobar, y el "Prado de Ceduline"); al Sur con Etelvina Tobar (hoy "La Inca" de Joaquín Ortíz); al este con Sucesión Rosa Irene Carrizo y al Oeste con las altas cumbres del Cerro o herederos de Melchora Cornejo. — Catastro N° 517 del Departamento de Rosario de la Frontera, citación que se dispone bajo apercibimiento de nombrarse defensor en caso de incomparencia.

SALTA, Diciembre 21 de 1961.

Rodolfo José Urtubey — Abogado — Secretario del Juzgado de 1° Instancia e) 9/3 al 5/4/62

CITACIONES A JUICIO

N° 10661 — El Sr. Juez de 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "Escudero Miguel Angel vs. Juan Carlos Arias y otros — Ord. Escrituración", expte. n° 23660/61, cita por veinte días a presentarse a juicio a Juan Carlos Arias Piundi, Roberto Ruben Arias Piundi, Ana Nelly Arias Piundi y Ana Piundi de Arias, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor que los represente en caso de incomparencia, habilitándose la feria de enero al efecto de las publicaciones. — Salta, 21 de diciembre de 1961.

Secretario

e) 23-3 al 23-4-62

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 10626 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
Se hace saber que "SALTAGAS SOC. COL.", vende su negocio de artículos para el hogar y de garrafas y gas licuado, instalado en calle Balcarra 853 de esta ciudad a "SALTAGAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", haciéndose ésta cargo del activo y pasivo. Para oposiciones. Cont. Públ. Nac. Inés M. de Basso — Pueyrredón 912 Salta.—

SALTAGAS SOC. COL.
Balcarra 853 — SALTA

e) 21 al 27-3-62

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

N° 10677 — ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO — BRITANICO DE SALTA

Caseros 131 — Teléfono 2534

Salta, Marzo de 1962

Señor Consorcio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1962 a horas 19,30 en

el local de la Institución para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1° — Acta Anterior
- 2° — Memorias, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3° — Adquisición de un inmueble.
- 4° — Aumento cuota de socios y cuota pro edificio propio.
- 5° — Renovación parcial de la H. C. D. Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración.

TOMFIK SIMON

Secretario

VICTOR ABREBANEL

Presidente

NOTA: Art. 23. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieran presentes.
e) 27-3-62

N° 10672 — Convocatoria a Elecciones

De conformidad a lo que establece el Cap. IX — Artículo 76 y concordantes de los Estatutos del Gremio, la Comisión Directiva de la Agronomía Docente Provincial.

RESUELVE:

- 1° — Convócase a todos los afiliados de la Agronomía Docente Provincial a elecciones, para renovar totalmente la Comisión Directiva por el período completo (dos años). Los cargos a cubrir son: Un (1) Secretario General; Un (1) Pro Secretario General; Un (1) Secretario Gremial y de Actas; Un (1) Pro Secretario Gremial y de Actas; Un (1) Tesorero; Un (1) Pro Tesorero; Seis (6) Vocales Titulares; Tres (3) Vocales Suplentes; Dos (2) Miembros de Organismo de Fiscalización. Las elecciones se llevarán a cabo el día domingo 29 de abril del corriente año, en el horario de 8 a 18 horas en la Sede Gremial de Juramento 99.
- 2° — Poner en conocimiento de los afiliados que las listas de candidatos deberán presentarse a la Comisión Directiva con treinta días de anticipación (Artículo 82 — Estatutos), con indicación de apoderado titular y suplente de la misma — (Art. 83).

HUALLI DAGUM

Secretario Gremial y de Actas

LUIS ROQUE PALACIOS

Secretario General

e) 27-3-62

Nº 10.664 — VINUALES, ROYO,
PALACIO Y CIA., S. A. C. I.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 8 de Abril de 1962 a horas 11 en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 270 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Sr. Síndico, correspondiente al SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO cerrado al 31 de Diciembre de 1961.
- 2º — Distribución de utilidades.
- 3º — Elección de un Director Suplente, que reemplazará al extinto Sr. Antonio Muro.
- 4º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º — Designación de dos señores accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Se previene que, para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión.

Por el Directorio

Miguel Vinales

Presidente

e) 26 al 30—3—62

Nº 10663 — "EL CIRCULO"

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de "El Circulo", convoca a sus asociados a

Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Art. 52 de sus Estatutos Sociales, para el día 8 de Abril próximo a horas 15 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º — Elección de las siguientes Autoridades por el término de un año: Un Vice Presidente; Pro Tesorero; Pro Secretario; Un Vocal Titular; Cuatro Vocales Suplentes; Tres Miembros del Organó de Fiscalización.

Humberto Maluf

Secretario

Domingo Saravia Bavio

Presidente

26 al 27—3—62

Nº 10638 CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios del Colegio de Abogados a la Asamblea General que tendrá lugar en el local del Colegio el día 3 de abril, a horas 11, para tratar sobre el pronunciamiento solicitado por los socios, acerca del momento institucional respecto a la anulación de los comicios recientes. Julio A. Torino, Presidente Ricardo Alfredo, Reimundin Secretario.

Colegio de Abogados

Teléf. 4307 Salta

e) 22 al 28—3—62

Nº 10523 — Confecciones NALLAR

Soc. Anón. Comerc. é Industrial

Florida y Alvarado — SALTA

CONVOCATORIA

—Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para

el día 27 de Marzo de 1962 a las 18 horas en la sede de Florida y Alvarado—Salta.

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1961.
- 2º) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades presentada por el Directorio.
- 3º) Elección de Directores por vencimiento del período.
- 4º) Elección del Síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 5º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO.

e) 7 al 27—3—62

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

TALLERES GRAFICOS
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA

1962